



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO

2014

INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DE LA COMUNITAT VALENCIANA



GENERALITAT
VALENCIANA



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
EJERCICIO 2014**



ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	7
1.1 Objetivos	7
1.2 Alcance de la fiscalización	8
1.3 Revisión del cumplimiento de la legalidad	9
2. CONCLUSIONES GENERALES	10
2.1 Revisión financiera	10
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	10
3. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	11
3.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana	11
3.2 Las universidades en el sector público valenciano	12
3.3 Naturaleza y régimen jurídico	13
3.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno	14
4. CUENTAS AGREGADAS	17
4.1 Presupuestos iniciales y definitivos	17
4.2 Ejecución del presupuesto de gastos	20
4.3 Ejecución del presupuesto de ingresos	20
4.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado	22
4.5 Remanente de tesorería agregado	22
4.6 Balance agregado	23
4.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada	25
4.8 Principales estados individuales y agregados	28
4.9 Convenios de modificación a los suscritos en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	37
5. ENTIDADES DEPENDIENTES	41
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	46
II. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
1. OBJETIVOS	48
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	48
2.1 Revisión financiera	48



ÍNDICE	Página
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	48
3. CONCLUSIONES GENERALES	49
3.1 Revisión financiera	49
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	49
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	49
4.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	49
4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	50
5. CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES	51
6. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS	56
7. RECOMENDACIONES	56
 III. UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA 	
1. OBJETIVOS	59
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	59
2.1 Revisión financiera	59
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	59
3. CONCLUSIONES GENERALES	60
3.1 Revisión financiera	60
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	60
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	60
4.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	60
4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	61
5. CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES	62
6. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS	68
7. RECOMENDACIONES	68
 IV. UNIVERSIDAD DE ALICANTE 	
1. OBJETIVOS	71
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	72
2.1 Revisión financiera	72



ÍNDICE	Página
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	72
3. CONCLUSIONES GENERALES	72
3.1 Revisión financiera	72
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	73
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	73
4.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	73
4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	75
5. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS	76
6. RECOMENDACIONES	76
V. UNIVERSITAT JAUME I	
1. OBJETIVOS	80
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	80
2.1 Revisión financiera	80
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	80
3. CONCLUSIONES GENERALES	81
3.1 Revisión financiera	81
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	81
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	81
4.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	81
4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	82
5. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS	83
6. RECOMENDACIONES	83
VI. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
1. OBJETIVOS	86
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	87
2.1 Revisión financiera	87
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	87



ÍNDICE	Página
3. CONCLUSIONES GENERALES	87
3.1 Revisión financiera	87
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	87
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	88
4.1 Formación y rendición de cuentas de la Universidad	88
4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	89
5. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS	90
6. RECOMENDACIONES	90
ANEXO I:	Cuentas de las universidades públicas
ANEXO II:	Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas



INTRODUCCIÓN



1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de este sector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, se encuentran las universidades públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.6 del citado texto legal y en el artículo 12.d del Reglamento de Régimen Interior, la Sindicatura de Comptes ha confeccionado el programa que determina las actividades de control a realizar durante el ejercicio 2015.

De acuerdo con el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para 2015, aprobado por el Consell de la Institución en las sesiones celebradas el día 18 de diciembre de 2014 y el 14 de enero de 2015, se ha previsto elaborar distintos tipos de informes, con alcance diverso, dependiendo del área o entidad de que se trate.

De acuerdo con el citado programa, en relación con las universidades públicas, se ha realizado un control formal de las cuentas anuales rendidas, un seguimiento parcial de las salvedades e incertidumbres puestas de manifiesto en las auditorías realizadas por la Intervención General de la Generalitat, un seguimiento parcial de las recomendaciones recogidas en informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, así como un examen del control interno de las entidades dependientes de la Universitat de València y de la Universitat Politècnica de València.

El control a realizar tiene por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2014 de las universidades públicas se han formado, aprobado y presentado en tiempo y forma y cumplen con los requisitos y las formalidades exigidas por la normativa aplicable.

En los informes de fiscalización de cada una de las universidades públicas se recogen las medidas que deben adoptar al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En esta introducción a los informes de fiscalización de las universidades públicas se incluye, asimismo, un apartado de cuentas agregadas y conceptos e indicadores financieros, con el fin de ofrecer un análisis de la evolución de los conceptos económico-financieros del conjunto de universidades públicas.



1.2 Alcance de la fiscalización

Las cuentas anuales de las universidades públicas están formadas por la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, junto con los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat, que son el resultado del control financiero previsto en el artículo 16 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014. Los documentos que conforman las cuentas anuales, junto con los citados informes de auditoría, se adjuntan íntegramente como anexo al Informe.

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de las universidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual de Actuación, se orienta a la consecución de los objetivos que se detallan más abajo para todas las universidades.

Para este Informe se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales de 2014 de las universidades públicas, en las que se han analizado los siguientes aspectos:

- Formulación de las cuentas anuales de cada una de las universidades; su aprobación por los órganos competentes, dentro de los plazos legalmente establecidos, conforme a la normativa de aplicación; así como el trámite de rendición de las cuentas anuales dentro del plazo previsto.
- Coherencia interna de las cuentas rendidas; que éstas contengan todos los documentos establecidos por la normativa vigente y que se hayan formalizado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa jurídica de aplicación.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Revisión de los puntos de mayor interés de las auditorías de la Intervención General de la Generalitat y su efecto en el alcance de la fiscalización.

La revisión formal no ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto para la fiscalización en el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes. No obstante, hay que señalar que con fecha 2 de abril de 2015, se mantuvo una reunión entre la Sindicatura de Comptes y la Intervención General de la Generalitat al objeto de evitar duplicidades en el control y en aras de una mayor coordinación y eficacia administrativa. Resultado de la reunión se solicitó a la Intervención General el criterio de contabilización adoptado en relación a los convenios de diciembre de 2014 de modificación del convenio de mayo de 2008 suscritos entre la



Generalitat y las Universidades. A fecha de emisión de este Informe no se ha tenido constancia de los criterios establecidos por parte de la Intervención para contabilizar el citado convenio.

En el marco de la fiscalización realizada, han sido recabados, analizados e incorporados al presente Informe los escritos de las universidades sobre el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Comptes correspondientes a ejercicios anteriores.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

1.3 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 de la introducción y con el enfoque descrito en el apartado 1.2 anterior, se ha revisado el cumplimiento, por parte de las universidades públicas, de la legalidad vigente de aplicación a la formalización de los presupuestos para 2014, así como a la formación, aprobación y rendición de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014.

La normativa de general aplicación a las universidades a efectos de la presente fiscalización es la siguiente:

- Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.
- Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo. En su artículo 6 modifica los artículos 7, 8, 30-bis, 68 y 81 de la LOU.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Entre las normas jurídicas que disciplinan la gestión económico-financiera de las universidades públicas destacan los estatutos de cada una de ellas, que son aprobados por Decreto del Consell de la Generalitat. En este sentido, durante el ejercicio 2013 han estado vigentes los siguientes estatutos:

- Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat. Modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo del Consell.
- Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.
- Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados mediante Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell.
- Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados mediante Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat. En 10 de mayo de 2012 el TSJCV emite sentencia parcialmente favorable a la UJI que afecta al preámbulo, artículo 5 y disposición adicional.
- Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat. Modificados para su adecuación a la LOU vigente según Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 de esta introducción al Informe, en los apartados 3.1 de cada una de las cinco universidades públicas valencianas constan, si es el caso, las circunstancias que afectan o pueden afectar de forma significativa a la adecuación de sus cuentas anuales a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 de esta introducción, en los apartados 3.2 de cada una de las cinco universidades públicas valencianas constan, si es el caso, las



circunstancias que han afectado de forma significativa al cumplimiento de la normativa aplicable a la aprobación y rendición de los presupuestos y las cuentas anuales.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

3.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana

El sector público universitario de la Comunitat Valenciana ha estado formado, en el ejercicio 2014, por las siguientes Universidades: Universitat de València (UV), Universitat Politècnica de València (UPV), Universidad de Alicante (UA), Universitat Jaume I (UJI) y Universidad Miguel Hernández de Elx (UMH).

El primer antecedente histórico de la Universitat de València se recoge en la bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI que, junto con el privilegio real de Fernando II, concedido en el año 1502, tuvo como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia el día 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

La Universitat Politècnica de València tiene su origen en el Instituto Politécnico Superior de Valencia (IPSV), creado por Decreto Ley 5/68, de 6 de junio. Con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2731/1968, de 24 de octubre, se crearon en el Instituto las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, creada en Valencia en el año 1959. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, el IPSV se constituyó en universidad, con la denominación de Universitat Politècnica de València.

La Universidad de Alicante fue creada en octubre de 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios, que había empezado a funcionar en el año 1968. La provincia de Alicante recuperaba de esta forma, los estudios universitarios suspendidos en 1834, cuando cerró, tras dos siglos de existencia, su precursora, la Universidad de Orihuela. La Universidad de Orihuela fue creada mediante bula papal en el año 1545 y mantuvo abiertas sus puertas entre los años 1610 y 1808.

La Universitat Jaume I, que tiene su sede en la ciudad de Castelló de la Plana, fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1991, de 19 de febrero. La Universitat tiene su origen en el antiguo Colegio Universitario existente en esta ciudad y en la extensión de la Facultad de Derecho de Valencia, al objeto de impartir el segundo ciclo de los estudios cursados en este centro universitario.



La Universidad Miguel Hernández de Elx fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre. El Rectorado, los servicios generales y el principal campus de la Universidad se encuentran en la ciudad de Elx, contando con otros campus en las ciudades de Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

Respecto a la Universitat Internacional Valenciana (VIU) hay que señalar que fue creada con el fin de impulsar la enseñanza universitaria no presencial en la Comunitat. En la Ley 7/2008, de 13 de junio de la Generalitat, fue reconocida como universidad privada aunque su titular era la entidad pública Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia (FVIU).

La forma jurídica de esta Universidad no constó definida hasta noviembre de 2013, puesto que ni en el Decreto 65/2009, de 15 de mayo del Consell por el que se aprobaron las normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana (VIU), ni en la Ley de creación se manifiesta la forma jurídica de la Universidad Internacional Valenciana.

La Fundación FVIU presentó cuentas a la Sindicatura como Fundación pública hasta el ejercicio 2012, pero no en 2013 ni 2014. No obstante, la Universidad nunca ha rendido cuentas.

Mediante acuerdo de 11 de octubre 2013 el Consell autorizó a la FVIU a constituir una sociedad limitada para dotar de forma jurídica a la VIU y el 14 de noviembre de 2013 se constituyó la sociedad limitada unipersonal "Universitat Internacional Valenciana, SL". La FVIU le traspasa a la mercantil la titularidad de la universidad.

El Consell también autorizó a la Fundación para que una vez constituida la mercantil procediera a la venta de sus participaciones hasta un 70%. En 2014 se vendieron el 70% de las participaciones y la Fundación cambió de nombre y de fines. Ha pasado a denominarse Fundación de la Comunidad Valenciana para el fomento de los estudios superiores.

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con su Programa Anual de Actuación del año 2015, realiza un control formal sobre la rendición de cuentas de la Fundación, en el marco del informe sobre las fundaciones públicas que se integra en el Informe sobre la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2014. En la fecha de realización de esta auditoría (noviembre de 2015) esta Fundación no había rendido las cuentas del ejercicio 2014.

3.2 Las universidades en el sector público valenciano

La importancia del sector público universitario se puede apreciar en las cifras presupuestarias que se recogen en el apartado 4 de esta introducción al Informe de universidades públicas. En este sentido, los



créditos definitivos recogidos en el presupuesto de gastos de las cinco universidades en el ejercicio 2014, ascendieron al importe de 1.418.405.829 euros, mientras que las obligaciones reconocidas se elevaron a 1.107.912.500 euros.

La financiación de las universidades públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los presupuestos de la Generalitat, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos, conforme se analiza en el apartado 4.3 de esta introducción.

3.3 Naturaleza y régimen jurídico

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la LOU, las universidades realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Están dotadas de personalidad jurídica y realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas.

En el artículo 1.2 de la LOU se establece que son funciones de la universidad al servicio de la sociedad las siguientes:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La autonomía de las Universidades, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2 de la LOU, comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos y administrar sus bienes.
- Seleccionar, formar y promocionar el personal docente e investigador y de administración y servicios, así como determinar las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- Establecer y modificar sus relaciones de puestos de trabajo.

Según se indica en el artículo 3 de la LOU, son universidades públicas las instituciones creadas por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse y que realicen todas las funciones antes detalladas.



Las competencias en materia de universidades fueron asumidas por la Generalitat, mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre. Las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Educación por Decreto 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat. El Reglamento Orgánico y Funcional de esta Conselleria fue aprobado por Decreto 118/2007, de 27 de julio y fue desarrollado por la Orden de 29 de febrero de 2008; modificado por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto y por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Éste último entró en vigor el día 26 de diciembre de 2012.

Con arreglo al artículo 4.1.a) de la LOU, la competencia para la creación de las universidades públicas en el territorio de la Comunitat Valenciana se atribuye a la Generalitat, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por Les Corts; al tiempo que, según el artículo 2.5 del citado texto legal, corresponde a la Generalitat la coordinación de las universidades de la comunidad autónoma, precepto legal desarrollado mediante la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano (LCSUV).

En relación con el régimen jurídico, las universidades públicas se rigen por lo dispuesto en la LOU y en el resto de normas legales dictadas por el Estado o por las comunidades autónomas, así como por los estatutos que ellas mismas elaboren, y que, en nuestro caso, son aprobados por decreto del Gobierno Valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la LOU.

El artículo 6 de la LCSUV establece que a las universidades públicas se les aplica, en el marco de la legislación básica del Estado, la legislación de la Generalitat sobre procedimiento administrativo, régimen patrimonial y financiero, contratación administrativa y régimen de los funcionarios de la Administración de la Generalitat, salvo el régimen estatutario aplicable a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

3.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno

El artículo 79 de la LOU dispone que las universidades públicas tengan autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en este texto legal. A tal efecto se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

En el mismo sentido, en el artículo 79.2 de la LOU se indica que, en el ejercicio de su actividad económica y financiera, las universidades públicas se registrarán por lo previsto en su título XI (artículos 79 a 84) y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.



El presupuesto de las universidades públicas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

El Real Decreto Ley 14/2012 modifica el citado artículo 81 para incluir criterios de estabilidad presupuestaria, exigir documentación adicional sobre costes de personal y establecer determinadas obligaciones de rendición, entre otras estipulaciones.

La estructura del presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido, la LOU admite la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia, como es el caso de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de la Intervención General de la Generalitat de 30 de noviembre de 2001, por otra parte, establece que las universidades públicas de la Comunitat Valenciana deberán rendir sus cuentas conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Las cuentas anuales de las universidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Plan General de Contabilidad Pública, están formadas por los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

En virtud de la nueva redacción dada al artículo 81.5 de la LOU por el Real Decreto Ley 14/2012 citado, las universidades están obligadas a rendir cuentas ante la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. Si resulta remanente de tesorería negativo, el Consejo Social en la primera sesión que celebre deberá reducir los gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Las transferencias con cargo a los presupuestos de la Generalitat requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la comunidad autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

No obstante, la Ley 8/2014 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015 añade en su artículo 15.2 que no será necesario adoptar el



mencionado acuerdo si la universidad acredita que el remanente de tesorería negativo tiene su causa directa e inmediata en la deuda pendiente de ejercicios precedentes reconocida por la Generalitat a través del correspondiente convenio, y siempre que éste incluya un plan de pago aplazado de la misma. En este caso, la Universidad deberá remitir, adicionalmente y antes del 30 de abril, a la conselleria con competencias en materia de universidades, la documentación que justifique tanto la no necesidad de adopción del acuerdo de reducción de gastos, como que la universidad, en la última liquidación confeccionada y en el último presupuesto aprobado, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las universidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.5 de la LOU remitirán copia de la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a su comunidad autónoma, en el plazo establecido por la misma.

En este sentido, las universidades públicas de la Comunitat Valenciana están obligadas a rendir sus cuentas correspondientes al ejercicio 2014, a través de la Conselleria competente, antes del 30 de abril de 2015, según establece el artículo 15.1 de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.

Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 120 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, los informes de auditoría de cuentas anuales realizados en el marco del ejercicio del control interno por parte de la Intervención General, se rendirán a la Sindicatura de Comptes, junto con las cuentas anuales.

En consecuencia con lo expresado, las cuentas anuales de 2014 de las universidades públicas, junto con el informe de auditoría o de control financiero de la Intervención General, deben ser rendidas a esta Sindicatura antes del 30 de junio de 2015. No obstante, hay que observar que la Intervención General de la Generalitat no ha rendido a esta Institución el informe de auditoría de la Universidad Miguel Hernández, el informe ha sido facilitado por la Universidad. Señalar así mismo que el informe de la Universitat Politècnica de Valencia ha sido rendido el 6 de julio de 2015 y los de la Universitat de València y Universidad de Alicante el 29 de julio de 2015.

En relación con la gestión de los presupuestos universitarios y el control interno, cabe indicar que en cada ejercicio presupuestario la Ley de Presupuestos de la Generalitat regula el régimen de la subvención por gasto corriente a las universidades públicas, así como la financiación de sus planes de inversiones de infraestructuras docentes y científico-tecnológicas.

En el artículo 14.1 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014, se estableció que las



universidades debían aprobar los presupuestos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente y remitirlos, junto con los de sus entidades dependientes, a la Conselleria competente en materia de Universidades, en el plazo de un mes desde su aprobación.

La Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015 establece en su artículo 15.1 que las universidades y sus entidades dependientes deberán remitir la liquidación del presupuesto a la Conselleria competente antes del 30 de abril. En este sentido entendemos que la liquidación del presupuesto de 2014 debió remitirse a la Conselleria antes del 30 de abril de 2015. La liquidación debe incluir una referencia expresa al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, incorporando información suficiente y adecuada que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 82 de la LOU, y en el artículo 16.1 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014, el control financiero de las universidades públicas durante el ejercicio 2014 se ha efectuado mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat.

El control financiero asignado a la Intervención General se viene desarrollando de forma habitual en todas las universidades públicas y se realiza utilizando la colaboración de empresas de auditoría.

El control financiero de las universidades no se limita a comprobar la adecuada aplicación de las transferencias recibidas de la Generalitat, sino que incluye informes de auditoría similares a los que se realizan para las distintas entidades de la Generalitat, en aplicación de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

El control que realiza la Intervención General no puede ser calificado como control externo, pues éste es asignado por el artículo 81.5 de la LOU, a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas.

4. CUENTAS AGREGADAS

4.1 Presupuestos iniciales y definitivos

El siguiente cuadro muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales agregados de las cinco universidades públicas de los ejercicios 2014 y 2013, junto con la variación entre ambos ejercicios:



Capítulos		Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
		2014	2013	2014/13	
III	Tasas y otros ingresos	207.586.018	215.013.532	(7.427.514)	(3,5%)
IV	Transferencias corrientes	715.155.331	722.420.969	(7.265.637)	(1,0%)
V	Ingresos patrimoniales	3.217.395	3.365.507	(148.112)	(4,4%)
VII	Transferencias de capital	80.411.842	77.887.726	2.524.116	3,2%
VIII	Activos financieros	2.223.560	3.500.000	(1.276.440)	(36,5%)
IX	Pasivos financieros	0	-	0	
Total Ingresos		1.008.594.147	1.022.187.734	(13.593.587)	(1,3%)
I	Gastos de personal	595.666.304	596.884.673	(1.218.368)	(0,2%)
II	Gastos de funcionamiento	158.823.902	160.291.769	(1.467.866)	(0,9%)
III	Gastos financieros	28.872.983	37.854.914	(8.981.932)	(23,7%)
IV	Transferencias corrientes	24.530.892	25.639.412	(1.108.520)	(4,3%)
VI	Inversiones reales	167.909.146	171.361.908	(3.452.761)	(2,0%)
VII	Transferencias de capital	808.296	531.429	276.867	52,1%
VIII	Activos financieros	1.500	59.800	(58.300)	(97,5%)
IX	Pasivos financieros	31.981.122	29.563.828	2.417.294	8,2%
Total Gastos		1.008.594.147	1.022.187.734	(13.593.587)	(1,3%)

Cuadro 1

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el presupuesto inicial agregado de las universidades públicas en el ejercicio 2014 se redujo en un 1,3% respecto al ejercicio anterior.

El único incremento de ingresos a nivel agregado se ha producido en "Transferencias de capital", mientras que las reducciones de mayor trascendencia se han producido en "Tasas y otros ingresos" y en "Transferencias corrientes", en términos absolutos.

En el estado de gastos, el incremento más relevante, en términos absolutos, se ha producido en las previsiones para "Pasivos financieros" mientras que las disminuciones más significativas se han producido en los capítulos de "Gastos financieros" e "Inversiones reales".



El cuadro siguiente recoge a nivel agregado de las cinco universidades públicas las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin/inic.
III Tasas y otros ingresos	207.586.018	18.080.825	225.666.843	8,7%
IV Transferencias corrientes	715.155.331	18.311.592	733.466.923	2,6%
V Ingresos patrimoniales	3.217.395	221.919	3.439.314	6,9%
VI Enajenación inversiones reales	0	1.813	1.813	-
VII Transferencias de capital	80.411.842	26.677.111	107.088.954	33,2%
VIII Activos financieros	2.223.560	337.206.707	339.430.267	15165,2%
IX Pasivos financieros	0	9.311.715	9.311.715	-
Total Ingresos	1.008.594.147	409.811.682	1.418.405.829	40,6%
I Gastos de personal	595.666.304	21.583.805	617.250.109	3,6%
II Gastos de funcionamiento	158.823.902	49.432.876	208.256.778	31,1%
III Gastos financieros	28.872.983	804.587	29.677.570	2,8%
IV Transferencias corrientes	24.530.892	18.577.729	43.108.621	75,7%
VI Inversiones reales	167.909.146	226.189.091	394.098.238	134,7%
VII Transferencias de capital	808.296	1.149.173	1.957.470	142,2%
VIII Activos financieros	1.500	31.800	33.300	2120,0%
IX Pasivos financieros	31.981.122	92.042.621	124.023.744	287,8%
Total Gastos	1.008.594.147	409.811.682	1.418.405.829	40,6%

Cuadro 2

El presupuesto inicial agregado de las universidades públicas para el ejercicio 2014, que asciende a la cifra de 1.008.594.147 euros, se ha visto incrementado en 409.811.682 euros, que representa un porcentaje del 40,6% y que ha determinado un presupuesto definitivo de 1.418.405.829 euros.

Respecto al presupuesto de ingresos las modificaciones presupuestarias más significativas han tenido lugar en los capítulos VII “Transferencias de capital” y VIII “Activos financieros”. En el apartado de gastos destaca el aumento del capítulo VI “Inversiones reales” y del capítulo IX “Pasivos financieros”.



La causa fundamental del significativo incremento en el capítulo VIII de ingresos es, como ya sucedió en ejercicios anteriores, la incorporación de remanentes de crédito, financiados mediante remanentes de tesorería, afectando especialmente al capítulo de “Inversiones reales”.

4.2 Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del estado de gastos agregada del ejercicio 2014 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones Ptes. Pago.	Grado de ejecución	Grado de realización
Gastos de personal	617.250.109	592.108.821	579.021.855	13.086.966	95,9%	97,8%
Gastos de funcionamiento	208.256.778	157.674.921	140.563.021	17.111.900	75,7%	89,1%
Gastos financieros	29.677.570	27.901.134	27.688.956	212.178	94,0%	99,2%
Transferencias corrientes	43.108.621	27.971.593	26.423.526	1.548.067	64,9%	94,5%
Inversiones reales	394.098.238	185.344.715	174.260.270	11.084.445	47,0%	94,0%
Transferencias de capital	1.957.470	1.928.645	1.348.645	580.000	98,5%	69,9%
Activos financieros	33.300	31.800	31.800	0	95,5%	100,0%
Pasivos financieros	124.023.744	114.950.870	113.856.467	1.094.403	92,7%	99,0%
Total	1.418.405.829	1.107.912.500	1.063.194.541	44.717.958	78,1%	96,0%

Cuadro 3

El presupuesto de gastos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2014 presenta un grado de ejecución del 78,1%, que se ha visto afectado principalmente por el bajo nivel de ejecución del capítulo VI “Inversiones reales” que ha sido del 47,0% y que, en términos absolutos, ha supuesto una disminución de las inversiones de 208.753.523 euros. Asimismo, el capítulo II “Gastos de funcionamiento” ha experimentado un descenso absoluto cifrado en 50.581.857 euros, con una ejecución del 75,7%.

Del total de los gastos contabilizados en el ejercicio se ha pagado el 96,0%.

4.3 Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del estado de ingresos agregada del ejercicio 2014 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, se muestra en el siguiente cuadro:



INGRESOS	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Drchos ptes de cobro	Grado de ejecución	Grado realizac.
Tasas y otros ingresos	225.666.843	236.316.572	203.118.452	33.198.120	104,7%	86,0%
Transferencias corrientes	733.466.924	712.547.138	536.358.485	176.188.653	97,1%	75,3%
Ingresos patrimoniales	3.439.314	4.446.408	3.222.116	1.224.292	129,3%	72,5%
Enajenación Inversiones	1.813	32.624	32.624	0	1799,4%	100,0%
Transferencias de capital	107.088.954	98.370.280	73.000.664	25.369.615	91,9%	74,2%
Activos financieros	339.430.267	55.336	55.336	0	0,0%	100,0%
Pasivos financieros	9.311.715	12.023.566	11.969.116	54.450	129,1%	99,5%
Total	1.418.405.829	1.063.791.923	827.756.793	236.035.131	75,0%	77,8%

Cuadro 4

El presupuesto de ingresos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2014 presenta un grado de ejecución del 75,0% y un grado de realización del 77,8%, porcentajes menores, a sus correspondientes en el ejercicio anterior (78,1% y 79,1%).

Los créditos definitivos del capítulo VIII “Activos financieros” recogen la incorporación del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones presupuestarias, que no se pueden reconocer ya que lo fueron en ejercicios anteriores.

Si se deja aparte este capítulo VIII “Activos financieros”, por la circunstancia aludida en el párrafo anterior, el grado de ejecución asciende a un porcentaje del 98,6%.

La principal fuente de ingresos de las universidades públicas la constituyen las transferencias de la Generalitat, tal como puede observarse en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

TRANSFERENCIAS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Corrientes de la Generalitat	713.495.811	693.224.363	517.825.101	175.399.262	97,2%	74,7%
Corrientes de otros entes	19.971.113	19.322.775	18.533.384	789.391	96,8%	95,9%
Total capítulo IV	733.466.924	712.547.138	536.358.485	176.188.653	97,1%	75,3%
De capital de la Generalitat	49.109.227	41.685.105	23.842.662	17.842.443	84,9%	57,2%
De capital de otros entes	57.979.727	56.685.175	49.158.002	7.527.172	97,8%	86,7%
Total capítulo VII	107.088.954	98.370.280	73.000.664	25.369.615	91,9%	74,2%

Cuadro 5



En términos de derechos reconocidos, las transferencias corrientes de la Generalitat representan el 97,3% del total de transferencias corrientes agregadas, mientras que las transferencias de capital de la Generalitat suponen el 42,4% del total de transferencias de este tipo. En su conjunto, ambas agrupan un 90,6% del total de derechos reconocidos por transferencias, 810.917.416 euros.

4.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	2014	2013	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	1.051.713.021	1.159.150.235	(9,3%)
(-) Obligaciones reconocidas operac no financieras	992.929.830	1.020.931.717	(2,7%)
(+) Derechos reconocidos operac activos financieros	55.336	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operac activos financieros	31.800	355.163	(91,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	58.806.727	137.867.356	(57,3%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(102.927.305)	(127.714.852)	19,4%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(44.120.577)	10.152.504	(534,6%)
Créditos gastados financiados con remanente tesorería	66.369.874	21.320.649	211,3%
Desviaciones de financiación positivas	(47.724.657)	(49.270.343)	3,1%
Desviaciones de financiación negativas	46.376.650	53.201.044	(12,8%)
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	20.901.290	35.403.853	(41,0%)

Cuadro 6

El resultado presupuestario agregado ha pasado de 137.867.356 euros en 2013 a una cifra de 58.806.727 euros en el año 2014. Tras la variación neta de pasivos financieros, queda un saldo presupuestario negativo en 2014 por importe de 44.120.577 euros mientras que en el ejercicio anterior fue positivo por importe de 10.152.504 euros, que corregido con los ajustes correspondientes determina un superávit de financiación de 20.901.290 euros, que ha disminuido un 41,0% en el año 2014, respecto al del ejercicio 2013.

4.5 Remanente de tesorería agregado

El remanente de tesorería agregado de las cinco universidades públicas se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:



CONCEPTO	2014	2013	Variación	%
1.-Derechos pendientes de cobro	281.855.216	445.590.025	(163.734.809)	(36,7%)
2.-Obligaciones pendientes de pago	80.067.768	118.970.534	(38.902.766)	(32,7%)
3.-Fondos líquidos	101.353.374	96.285.373	5.068.000	5,3%
REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	303.140.822	422.904.865	(119.764.043)	(28,3%)
I.-Remanente de tesorería afectado	271.302.726	361.555.363	(90.252.637)	(25,0%)
II.- Remanente de tesorería no afectado	31.838.096	61.338.954	(29.500.859)	(48,1%)

Cuadro 7

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el remanente de tesorería agregado ha pasado de 422.904.865 euros en el ejercicio 2013, a 303.140.822 euros en 2014, habiéndose registrado una disminución del 28,3%.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería, hay que considerar el importe de 31.998.579 euros de derechos reconocidos de ejercicios anteriores por la Universidad de Alicante, relativos al convenio de mayo de 2008, modificado en octubre de 2011 y en diciembre de 2014, por compromisos de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas valencianas, que deberían ser anulados, según se indica en el apartado 4.9 de esta Introducción y en el apartado 4.2 del Informe de la Universidad.

4.6 Balance agregado

A partir de los balances rendidos por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado el balance agregado del ejercicio 2014, que se muestra en el siguiente cuadro junto con las cifras del ejercicio 2013 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios (cifras en euros):



ACTIVO	2014	2013	Variación
INMOVILIZADO	2.436.334.059	2.570.301.969	(5,2%)
Inversiones destinadas al uso general	38.475.503	32.124	119672,6%
Inmovilizaciones inmateriales	14.253.237	16.120.270	(11,6%)
Inmovilizaciones materiales	1.918.286.398	1.963.780.446	(2,3%)
Inversiones financieras permanentes	331.537.392	351.679.224	(5,7%)
Deud. y otras ctas a cobrar l/p	133.781.530	238.689.906	(44,0%)
GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	1.846.677	2.296.862	(19,6%)
ACTIVO CIRCULANTE	470.628.037	706.329.421	(33,4%)
Existencias	642.073	803.671	(20,1%)
Deudores	357.839.123	591.417.643	(39,5%)
Inversiones financieras temporales	10.791.004	17.820.290	(39,4%)
Tesorería	101.353.374	96.285.374	5,3%
Ajustes por periodificación	2.465	2.443	0,9%
Total activo	2.908.808.773	3.278.928.252	(11,3%)
PASIVO	2014	2013	Variación
FONDOS PROPIOS	2.117.696.456	2.131.465.279	(0,6%)
Patrimonio	1.862.013.120	1.778.267.582	4,7%
Resultados de ejercicios anteriores	265.783.462	245.170.610	8,4%
Resultados del ejercicio	(10.100.126)	108.027.088	(109,3%)
INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	99.236.962	90.234.525	10,0%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	41.518.427	44.748.173	(7,2%)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	340.885.822	494.341.564	(31,0%)
Emisiones de obligac y otros valores	188.116.789	188.116.789	0,0%
Otras deudas a largo plazo	152.769.033	306.224.775	(50,1%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	307.928.045	516.550.473	(40,4%)
Emisiones de obligac y otros valores	352.798	352.798	(0,0%)
Deudas con entidades de crédito	21.856.981	178.728.390	(87,8%)
Acreedores	105.723.546	152.402.727	(30,6%)
Ajustes por periodificación	179.994.720	185.066.558	(2,7%)
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS C/P	1.543.061	1.588.238	(2,8%)
Total pasivo	2.908.808.773	3.278.928.252	(11,3%)

Cuadro 8

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance agregado de las universidades públicas ha tenido una disminución del 11,3% en el ejercicio 2014, respecto al ejercicio anterior.



En el inmovilizado la variación absoluta más significativa se ha dado en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” que ha disminuido en 104.908.377 euros y en el activo circulante la variación absoluta más significativa se ha dado en el epígrafe del activo circulante de “Deudores”, que ha disminuido en 239.308.520 euros debido fundamentalmente a la modificación de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008 detallado en el apartado 4.9 del Informe.

En relación con la composición del pasivo, el 72,8% del total corresponde a los fondos propios de las universidades públicas. Las agrupaciones de acreedores a largo y a corto plazo representan sendos porcentajes del 11,7% y 10,6% del total agregado.

En el pasivo del balance la variación absoluta más significativa respecto a los acreedores a largo plazo se ha dado en el epígrafe “Otras deudas a largo plazo” que han disminuido en 153.455.742 euros y respecto a los acreedores a corto plazo destaca el epígrafe de las “Deudas con entidades de crédito” que han disminuido en 156.871.409 euros, debido fundamentalmente a las deudas asumidas por la Generalitat derivadas de la modificación de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008 citado anteriormente.

4.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada

A partir de las cuentas de resultados rendidas por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado la cuenta de resultados agregada del ejercicio 2014, que se muestra en el siguiente cuadro, junto con las cifras del ejercicio 2013 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:



GASTOS	2014	2013	Variación
REDUCCIÓN DE EXISTENC. PTOS TERMINADOS	161.599	122.232	32,2%
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	980.768.254	994.509.221	(1,4%)
Gastos de personal	666.011.454	659.287.753	1,0%
Prestaciones sociales	2.770.913	3.145.881	(11,9%)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	88.930.261	87.818.698	1,3%
Variación de provisiones de tráfico	322.149	975.680	(67,0%)
Otros gastos de gestión	196.443.154	208.072.034	(5,6%)
Gastos financieros y asimilables	26.581.100	35.265.426	(24,6%)
Variación de las provisiones de invers.financieras	(290.776)	(65.292)	(345,3%)
Diferencias negativas de cambio	0	9.041	(100,0%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	39.614.892	39.176.627	1,1%
Transferencias corrientes	27.959.438	31.121.652	(10,2%)
Subvenciones corrientes	5.100.818	5.562.929	(8,3%)
Transferencias de capital	1.929.635	1.822.848	5,9%
Subvenciones de capital	4.625.000	669.199	591,1%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	61.955.271	11.961.993	417,9%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	1.124.961	950.567	18,3%
Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0	0	-
Gastos extraordinarios	54.716.438	1.313.339	4066,2%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	6.113.872	9.698.087	(37,0%)
Total gastos	1.082.500.015	1.045.770.073	3,5%



INGRESOS	2014	2013	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	228.289.443	240.129.217	(4,9%)
Ingresos tributarios	100.605.399	90.597.390	11,0%
Prestaciones de servicios y ventas	106.728.278	126.815.203	(15,8%)
Reintegros	4.546.628	4.800.595	(5,3%)
Trabajos realizados para la entidad	1.025.998	235.704	335,3%
Otros ingresos de gestión	12.779.728	15.046.596	(15,1%)
Ingresos de participaciones en capital	1.890.248	1.543.015	22,5%
Ingresos de otros valores neg. y créditos inmov.	527.027	798.677	(34,0%)
Otros intereses e ingresos asimilados	132.596	292.036	(54,6%)
Diferencias positivas de cambio	53.540	2	2676900,0%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	826.178.924	909.791.106	(9,2%)
Transferencias corrientes	570.630.181	567.400.770	0,6%
Subvenciones corrientes	156.800.088	169.519.014	(7,5%)
Transferencias de capital	34.595.235	43.297.907	(20,1%)
Subvenciones de capital	64.153.420	129.573.416	(50,5%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.	17.931.523	3.876.837	362,5%
Beneficios procedentes de inmovilizado	41.014	494.776	(91,7%)
Ingresos extraordinarios	3.090.285	21.195	14480,5%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	14.800.223	3.360.867	340,4%
Total ingresos	1.072.399.890	1.153.797.161	(7,1%)
AHORRO/(DESAHORRO)	(10.100.126)	108.027.088	(109,3%)

Cuadro 9

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los gastos agregados han aumentado en 2014 en 36.729.942 euros, un 3,5% más respecto a 2013. Por el contrario, los ingresos agregados han experimentado una disminución de 81.397.272 euros, un 7,1% menos respecto a 2013. El resultado agregado es negativo en el ejercicio 2014 mientras que en el ejercicio 2013 fue positivo, habiendo disminuido en 118.127.214 euros.

En el apartado de gastos, los de gestión ordinaria representan el 90,6% del total agregado, siendo significativas las partidas de "Gastos de personal" con un 61,5% del total y de "Otros gastos de gestión" con el 18,1%.

El epígrafe de "Pérdidas y gastos extraordinarios" ha aumentado en el ejercicio 2014 un 417,9% respecto al ejercicio anterior debido



fundamentalmente al registro de la modificación de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008.

En relación con los ingresos, una de las disminuciones más importantes se registra en el apartado de “Subvenciones de capital”, un 50,5% menos que en 2013. Además, al contrario que en el ejercicio anterior, han disminuido los ingresos por ventas y prestación de servicios, en un 4,2%.

El concepto de mayor relevancia es el correspondiente a “Transferencias y subvenciones”, en la medida que representa el 77,0% del total de ingresos agregados, destacando dentro del mismo las “Transferencias corrientes”, que suponen el 53,2% del total.

Este epígrafe de “Transferencias y subvenciones” ha experimentado una disminución del 9,2% respecto al ejercicio anterior y el epígrafe de “Ingresos de gestión ordinaria” ha disminuido un 4,9% respecto a 2013, representando un 21,3% del total de ingresos, correspondiendo a las prestaciones de servicios el 10,0%.

Los ingresos de gestión ordinaria de las universidades públicas han pasado de financiar en 2013 el 24,2% de sus gastos de gestión ordinaria, a financiar en 2014 el 23,3%.

4.8 Principales estados individuales y agregados

Los cuadros que se muestran a continuación han sido elaborados a partir de las cuentas anuales rendidas por las universidades, y recogen los importes individuales y agregados del presupuesto definitivo, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados, así como las cifras del ejercicio 2013 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, expresadas en euros.



Presupuesto definitivo

Capítulos	UV	UPV	UA	UJI	UMH	Agregado 2014	Agregado 2013	Variación presupuesto 2014/2013
III Tasas y otros ingresos	78.309.341	66.762.373	38.526.646	22.048.461	20.020.022	225.666.843	235.018.803	(4,0%)
IV Transferencias corrientes	241.469.678	229.481.895	126.546.330	72.669.572	63.299.449	733.466.923	744.617.297	(1,5%)
V Ingresos patrimoniales	608.699	1.084.415	685.000	535.200	526.000	3.439.314	3.553.744	(3,2%)
VI Enajenación Inversiones reales	1.813	0	0	0	0	1.813	12.715	(85,7%)
VII Transferencias de capital	36.060.851	37.266.878	13.615.389	7.918.204	12.227.631	107.088.954	207.615.298	(48,4%)
VIII Activos financieros	142.810.512	36.622.296	114.996.319	11.595.379	33.405.762	339.430.267	322.358.122	5,3%
IX Pasivos financieros	658.347	8.653.368	0	0	0	9.311.715	10.208.854	(8,8%)
Total Ingresos	499.919.240	379.871.225	294.369.684	114.766.816	129.478.864	1.418.405.829	1.523.384.832	(6,9%)
I Gastos de personal	216.699.158	172.982.946	116.755.893	65.996.822	44.815.290	617.250.109	611.807.960	0,9%
II Gastos de funcionamiento	65.336.484	42.478.330	40.900.613	27.658.758	31.882.593	208.256.778	216.774.176	(3,9%)
III Gastos financieros	7.798.288	9.725.121	6.146.930	3.776.349	2.230.881	29.677.570	39.623.916	(25,1%)
IV Transferencias corrientes	18.633.089	8.329.292	6.950.005	4.141.353	5.054.881	43.108.621	40.502.251	6,4%
VI Inversiones reales	141.264.187	105.798.027	101.406.495	7.708.174	37.921.355	394.098.238	453.826.334	(13,2%)
VII Transferencias de capital	1.446.049	0	482.596	28.824	0	1.957.470	1.956.111	0,1%
VIII Activos financieros	0	1.800	0	1.500	30.000	33.300	410.580	(91,9%)
IX Pasivos financieros	48.741.985	40.555.709	21.727.151	5.455.034	7.543.864	124.023.744	158.483.504	(21,7%)
Total Gastos	499.919.240	379.871.225	294.369.684	114.766.816	129.478.864	1.418.405.829	1.523.384.832	(6,9%)

Cuadro 10



Resultado presupuestario

CONCEPTO	UV	UPV	UA	UJI	UMH	Agregado 2014	Agregado 2013	Variación 2014/2013
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	362.515.921	309.689.602	177.941.310	102.830.043	98.736.146	1.051.713.022	1.159.154.235	(9,3%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	343.093.866	292.119.243	172.919.173	93.886.920	90.910.629	992.929.830	1.020.931.717	(2,7%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	0	55.336	0	55.336	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	1.800	0	0	30.000	31.800	355.163	(91,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.422.055	17.568.560	5.022.137	8.998.459	7.795.517	58.806.727	137.867.356	(57,3%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(45.540.986)	(22.749.203)	(21.727.150)	(5.371.102)	(7.538.864)	(102.927.305)	(127.714.852)	(19,4%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(26.118.931)	(5.180.643)	(16.705.014)	3.627.357	256.653	(44.120.577)	10.152.504	(534,6%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	40.472.459	6.214.213	16.483.002	1.240.523	1.959.676	66.369.874	21.320.649	211,3%
Desviaciones de financiación positivas	(16.791.775)	(11.943.134)	(8.763.617)	(4.995.532)	(5.230.599)	(47.724.657)	(49.270.343)	(3,1%)
Desviaciones de financiación negativas	16.473.158	11.681.213	8.985.628	4.998.583	4.238.067	46.376.650	53.201.044	(12,8%)
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	14.034.912	771.649	0	4.870.931	1.223.798	20.901.290	35.403.853	(41,0%)

Cuadro 11



Estado de remanente de tesorería

	UV	UPV	UA	UJI	UMH	AGREGADOS		Variación	
						2014	2013	Importe	%
1. (+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	90.534.199	49.060.180	76.554.459	38.219.321	27.487.057	281.855.216	445.590.025	(163.734.809)	(36,7%)
(+) Del Presupuesto corriente	86.473.501	46.958.374	39.718.287	37.552.859	25.332.111	236.035.132	248.268.991	(12.233.859)	(4,9%)
(+) De Presupuesto cerrados	3.690.206	3.143.246	34.383.938	848.521	1.654.635	43.720.546	200.841.038	(157.120.491)	(78,2%)
(+) De operaciones no presupuestarias	2.886.123	2.364.049	3.044.936	738.972	2.042.453	11.076.533	10.487.712	588.821	5,6%
(-) De dudoso cobro	837.781	1.669.869	6.042	921.031	1.517.502	4.952.225	4.570.077	382.148	8,4%
(-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva	1.677.850	1.735.619	586.660	0	24.640	4.024.769	9.437.639	(5.412.870)	(57,4%)
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	33.382.385	21.133.317	11.732.830	7.354.882	6.464.354	80.067.768	118.970.534	(38.902.766)	(32,7%)
(+) Del Presupuesto corriente	17.027.086	13.665.263	7.000.645	4.363.826	3.262.237	45.319.056	75.044.486	(29.725.430)	(39,6%)
(+) De Presupuesto cerrados	5.399.349	0	0	614.581	102.007	6.115.937	5.447.885	668.051	12,3%
(+) Por devolución de ingresos	0	0	0	24.521	0	24.521	7.639	16.882	221,0%
(+) De operaciones no presupuestarias	11.092.663	7.468.936	4.732.185	2.351.955	3.393.425	29.039.164	39.379.437	(10.340.272)	(26,3%)
(-) Pagos realizados pdtes de aplicación definitiva	136.713	882	0	0	293.315	430.910	908.913	(478.003)	(52,6%)
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	13.837.969	2.481.219	14.272.859	3.962.981	66.798.346	101.353.374	96.285.373	5.068.000	5,3%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	70.989.783	30.408.082	79.094.488	34.827.420	87.821.049	303.140.822	422.904.865	(119.764.043)	(28,3%)
I Remanente de Tesorería afectado	94.741.857	18.974.112	79.094.488	15.096.237	63.396.032	271.302.726	361.555.363	(90.252.637)	(25,0%)
II Remanente de Tesorería no afectado	(23.752.074)	11.433.970	0	19.731.182	24.425.017	31.838.096	61.338.954	(29.500.858)	(48,1%)

Cuadro 12



Balances de situación a 31 de diciembre

ACTIVO	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	2014 Importe	2013 Importe	% Variación
A. INMOVILIZADO	789.687.904	802.131.315	232.075.093	272.863.870	339.575.876	2.436.334.059	2.570.301.969	(5,2%)
I. Inversiones destinadas al uso general.	0	0	0	0	38.475.503	38.475.503	32.124	119672,6%
II. Inmovilizaciones Inmateriales	9.837.073	1.683.254	190.060	847.086	1.695.765	14.253.237	16.120.270	(11,6%)
III. Inmovilizaciones Materiales	618.699.101	666.531.673	217.482.277	197.209.795	218.363.551	1.918.286.398	1.963.780.446	(2,3%)
IV. Inversiones gestionadas	0	0	0	0	0	0	0	-
V. Inversiones financieras permanentes	161.151.730	134.858	14.402.756	74.806.989	81.041.058	331.537.392	351.679.224	(5,7%)
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a LP		133.781.530				133.781.530	238.689.906	(44,0%)
B. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.506.060	0	340.617	0	0	1.846.677	2.296.862	(19,6%)
C. ACTIVO CIRCULANTE	134.959.955	77.531.959	91.413.977	56.209.226	110.512.921	470.628.037	706.329.421	(33,4%)
I. Existencias	0	642.073	0	0	0	642.073	803.671	(20,1%)
II. Deudores	120.571.638	74.403.348	77.141.119	48.607.290	37.115.728	357.839.123	591.417.643	(39,5%)
III. Inversiones financieras temporales	550.348	5.319	0	3.636.490	6.598.847	10.791.004	17.820.290	(39,4%)
IV. Tesorería	13.837.969	2.481.219	14.272.859	3.962.981	66.798.346	101.353.374	96.285.374	5,3%
V. Ajustes por periodificación	0	0	0	2.465	0	2.465	2.443	0,9%
TOTAL ACTIVO	926.153.919	879.663.274	323.829.687	329.073.096	450.088.797	2.908.808.773	3.278.928.252	(11,3%)



PASIVO	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2014	2013	%
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Variación
A. FONDOS PROPIOS	602.553.628	670.646.356	230.037.287	231.125.423	383.333.762	2.117.696.456	2.131.465.279	(0,6%)
I. Patrimonio	601.990.926	693.091.906	236.784.387	240.433.593	89.712.308	1.862.013.120	1.778.267.582	4,7%
II. Reservas	0	0	0	0	0	0	0	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	265.783.462	265.783.462	245.170.610	8,4%
IV. Resultados del ejercicio	562.702	(22.445.550)	(6.747.100)	(9.308.170)	27.837.992	(10.100.126)	108.027.088	(109,3%)
B. INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	94.838.165	0	0	4.398.797	0	99.236.962	90.234.525	10,0%
C. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	13.324.008	24.998.500	725.738	1.143.162	1.327.018	41.518.427	44.748.173	(7,2%)
D. ACREEDORES A LARGO PLAZO	91.496.769	105.702.974	63.240.742	46.892.792	33.552.545	340.885.822	494.341.564	(31,0%)
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	45.075.908	54.091.089	63.106.271	25.843.520	0	188.116.789	188.116.789	0,0%
II. Otras deudas a largo plazo	46.420.861	51.611.884	134.471	21.049.272	33.552.545	152.769.033	306.224.775	(50,1%)
E. ACREEDORES A CORTO PLAZO	123.941.349	78.315.444	29.825.920	43.969.861	31.875.471	307.928.045	516.550.473	(40,4%)
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	130.411	148.751	0	73.636	0	352.798	352.798	(0,0%)
II. Deudas con entidades de crédito	0	2.511.950	150.089	11.028.205	8.166.737	21.856.981	178.728.390	(87,8%)
III. Acreedores	47.069.020	31.583.531	12.319.489	7.969.197	6.782.309	105.723.546	152.402.727	(30,6%)
IV. Ajustes por periodificación	76.741.918	44.071.213	17.356.341	24.898.822	16.926.426	179.994.720	185.066.558	(2,7%)
F. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS C/P	0	0	0	1.543.061	0	1.543.061	1.588.238	(2,8%)
TOTAL PASIVO	926.153.919	879.663.274	323.829.687	329.073.096	450.088.797	2.908.808.773	3.278.928.252	(11,3%)

Cuadro 13



Cuentas del resultado económico-patrimonial

GASTOS	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	2014	2013	% Variación
REDUCCIÓN DE EXIST. PROD. TERMINADOS Y EN CURSO	0	161.599	0	0	0	161.599	122.232	32,2%
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	336.126.343	294.272.232	168.095.487	93.555.343	88.718.849	980.768.254	994.509.221	(1,4%)
a) Gastos de personal	234.164.793	199.992.352	119.524.776	62.052.712	50.276.821	666.011.454	659.287.753	1,0%
b) Prestaciones sociales	206	2.770.654	0	53	0	2.770.913	3.145.881	(11,9%)
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	26.039.809	32.469.384	9.613.967	9.456.597	11.350.504	88.930.261	87.818.698	1,3%
d) Variación de provisiones de tráfico	77.367	198.383	(23.958)	46.859	23.497	322.149	975.680	(67,0%)
e) Otros gastos de gestión	68.869.802	50.426.934	33.922.613	18.243.066	24.980.739	196.443.154	208.072.034	(5,6%)
f) Gastos financieros y asimilables	6.974.366	8.414.525	5.380.122	3.725.853	2.086.234	26.581.100	35.265.426	(24,6%)
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	(322.032)	30.203	1.053	(290.776)	(65.292)	(345,3%)
h) Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0	0	9.041	(100,0%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17.750.013	11.948.401	5.560.712	3.231.984	1.123.782	39.614.892	39.176.627	1,1%
a) Transferencias corrientes	11.678.964	11.948.401	0	3.231.984	1.100.089	27.959.438	31.121.652	(10,2%)
b) Subvenciones corrientes	0	0	5.078.115	0	22.703	5.100.818	5.562.929	(8,3%)
c) Transferencias de capital	1.446.049	0	482.596	0	990	1.929.635	1.822.848	5,9%
d) Subvenciones de capital	4.625.000	0	0	0	0	4.625.000	669.199	591,1%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	4.215.872	43.112.890	192.567	13.678.443	755.498	61.955.271	11.961.993	417,9%
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	1.082.330	29.154	6.754	5.379	1.344	1.124.961	950.567	18,3%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0	0	0	0	0	0	0	-
c) Gastos extraordinarios	1.646.503	40.310.179	0	12.228.187	531.569	54.716.438	1.313.339	4066,2%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.487.039	2.773.557	185.813	1.444.878	222.585	6.113.872	9.698.087	(37,0%)
TOTAL GASTOS	358.092.228	349.495.122	173.848.766	110.465.770	90.598.129	1.082.500.015	1.045.770.073	3,5%



INGRESOS	UV	UPV	UA	UJI	UMH	2014	TOTAL	% Variación
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	2013 Importe	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	79.675.427	71.277.965	29.224.592	24.272.531	23.838.927	228.289.443	240.129.217	(4,9%)
a) Ingresos tributarios	57.844.674	0	24.999.593	17.019.126	742.006	100.605.399	90.597.390	11,0%
b) Prestaciones de servicios y ventas	16.127.047	64.769.239	2.818.716	5.253.801	17.759.475	106.728.278	126.815.203	(15,8%)
c) Reintegros	3.721.361	757.561	11.977	25.102	30.626	4.546.628	4.800.595	(5,3%)
d) Trabajos realizados para la entidad	0	0	0	0	1.025.998	1.025.998	235.704	335,3%
e) Otros ingresos de gestión	1.712.317	5.748.888	1.390.865	354.254	3.573.404	12.779.728	15.046.596	(15,1%)
f) Ingresos de participaciones en capital	270.000	0	0	1.620.248	0	1.890.248	1.543.015	22,5%
g) Ingresos de otros valores neg.y de créditos del inmov.	0	0	0	0	527.027	527.027	798.677	(34,0%)
h) Otros intereses e ingresos asimilados	28	2.276	3.441	0	126.851	132.596	292.036	(54,6%)
i) Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	53.540	53.540	2	2676900,0%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	278.541.760	255.765.073	140.161.717	75.995.679	75.714.695	826.178.924	909.791.106	(9,2%)
a) Transferencias corrientes	225.870.734	224.902.766	0	61.228.719	58.627.962	570.630.181	567.400.770	0,6%
b) Subvenciones corrientes	14.950.732	0	126.546.329	11.009.815	4.293.212	156.800.088	169.519.014	(7,5%)
c) Transferencias de capital	0	30.862.308	0	0	3.732.927	34.595.235	43.297.907	(20,1%)
d) Subvenciones de capital	37.720.294	0	13.615.389	3.757.145	9.060.592	64.153.420	129.573.416	(50,5%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	437.743	6.535	(2.284.644)	889.390	18.882.499	17.931.523	3.876.837	362,5%
a) Beneficios procedentes de inmovilizado	3.681	6.535	0	30.799	0	41.014	494.776	(91,7%)
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0	0	0	0	0	0	0	-
c) Ingresos extraordinarios	1.400	0	36.056	840.879	2.211.950	3.090.285	21.195	14480,5%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	432.662	0	(2.320.700)	17.712	16.670.549	14.800.223	3.360.867	340,4%
TOTAL INGRESOS	358.654.930	327.049.572	167.101.666	101.157.601	118.436.121	1.072.399.890	1.153.797.161	(7,1%)
RESULTADO	562.702	(22.445.550)	(6.747.100)	(9.308.169)	27.837.992	(10.100.126)	108.027.088	(109,3%)

Cuadro 14



4.9 Convenios de modificación a los suscritos en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

En el mes de mayo de 2008 la Conselleria de Educación firmó con las cinco universidades públicas unos convenios de colaboración de carácter plurianual, para la financiación de gastos corrientes y de inversión, cuya vigencia se mantendría hasta el 31 de diciembre de 2022.

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supuso dar por liquidado el programa plurianual del sistema público universitario valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008, financiando un importe de 729.718.024 euros.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supuso el desarrollo de los protocolos suscritos en materia de infraestructuras docentes firmados en el año 2005 con las universidades públicas, financiando un importe de 161.353.390 euros.

En los convenios se establecía que el pago iba a realizarse durante 14 años mediante las correspondientes subvenciones nominativas anuales, independientes de la subvención ordinaria anual, indicándose que en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio económico se incluirían las líneas que contuvieran dichos importes.

El 10 de octubre de 2011 se firmó, entre la Conselleria de Educación y cada una de las cinco universidades, una modificación del citado convenio que tuvo como consecuencia el aplazamiento del pago de las anualidades de 2011 y 2012. En consecuencia, se produjo una distribución de los importes correspondientes a las dos anualidades anteriores entre las correspondientes al periodo 2013-2022, produciéndose un reajuste de las anualidades futuras.

El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, era el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2013	38.197.790	32.270.678	70.468.468
2014	70.468.468	32.270.678	102.739.146
2015	70.468.468	32.270.678	102.739.146
2016	70.468.468	0	70.468.468
2017	70.468.468	0	70.468.468
2018	70.468.468	0	70.468.468
2019	70.468.468	0	70.468.468
2020	70.468.468	0	70.468.468
2021	70.468.468	0	70.468.468
2022	70.109.503	0	70.109.503
TOTAL	672.055.041	96.812.034	768.867.075

Cuadro 15

Las leyes de presupuestos de la Generalitat para los ejercicios 2013 y 2014 no incluyeron dotación para dar cumplimiento a la programación de anualidades pactada en 2011.

En función de estos vencimientos, según los principios contables públicos, debían ser anulados los derechos que se hubieran reconocido presupuestariamente.

En este sentido, el remanente de tesorería de la Universidad de Alicante recoge, a 31 de diciembre de 2014, un total de 31.998.579 euros de derechos de cobro de ejercicios anteriores que han de ser anulados y reclasificados en función de su vencimiento, tal y como se indica en el apartado 4.2 de su respectivo Informe.

Debido a los problemas que estaba planteando la demora en la ejecución de los convenios, la Generalitat y las universidades han considerado oportuno acordar fórmulas alternativas de pago que permitan cumplir el convenio suscrito en 2008. En este marco de colaboración se ha suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2014, un nuevo convenio entre la Generalitat y las Universidades de modificación al convenio de 2008, ya modificado en octubre de 2011.

En este sentido el Acuerdo del Consell de fecha 12 de diciembre establece que la Generalitat asume la titularidad de parte de la deuda contraída por las universidades por importe total máximo de



284.440.585 euros con efecto jurídico-económico y contable de 31 de diciembre de 2014.

El detalle de la asunción de la deuda financiera por la Generalitat, así como de otro tipo de endeudamiento, por cada una de las universidades y del total, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

	Universitat de València	Universidad Politécnica de Valencia	Universidad de Alicante	Universitat Jaume I	Universidad Miguel Hernández	Total
Pólizas de crédito	65.000.000	80.800.000	26.000.000			171.800.000
Préstamo SEPIVA/IVACE		4.524.203	984.286	623.202		6.131.691
Préstamo (IVF)				9.000.000		9.000.000
Préstamos Banco Santander a Taller Digital			225.000			225.000
Préstamo fundación general	4.625.000					4.625.000
Préstamo BEI	34.876.997	32.494.737	13.715.732	11.571.429		92.658.894
DEUDAS ASUMIDAS POR LA GENERALITAT	104.501.997	117.818.940	40.925.018	21.194.631	0	284.440.585

Cuadro 16

Asimismo, la firma de los citados convenios ha supuesto la asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por importe total de 23.616.609 euros. Por otra parte, cada universidad ha dado por extinguida una parte de la deuda pendiente correspondiente a la repercusión financiera del aplazamiento por importe total de 18.007.039 euros.

A continuación se muestra el importe correspondiente para cada una de las universidades, con las cifras expresadas en euros:

Asunción carga financiera programas de inversión y extinción parte repercusión financiera del aplazamiento	Universitat de València	Universidad Politécnica de Valencia	Universidad de Alicante	Universitat Jaume I	Universidad Miguel Hernández	Total
Programas de inversión	9.452.811	9.284.846	1.951.581	1.517.896	1.409.475	23.616.609
Por la reducción importe aplazado	3.779.138	7.224.063	2.284.268	559.371	4.160.199	18.007.039
TOTAL	13.231.948	16.508.909	4.235.849	2.077.268	5.569.674	41.623.648

Cuadro 17

Para satisfacer las restantes cantidades pendientes de pago, la Generalitat financiará con cargo al programa "Convenio de colaboración para la financiación de gasto corriente" un total de 394.598.887 euros y con cargo al programa "Convenio de colaboración para la financiación de gasto de inversión" un total de 48.203.953 euros correspondientes al periodo 2015-2022.

El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, según el convenio de modificación de fecha 30 de diciembre de 2014, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2015	6.046.629	6.041.173	12.087.801
2016	15.721.234	19.570.983	35.292.217
2017	29.023.817	22.591.798	51.615.615
2018	42.326.400	0	42.326.400
2019	55.628.983	0	55.628.983
2020	68.931.566	0	68.931.566
2021	82.234.149	0	82.234.149
2022	94.686.108	0	94.686.108
TOTAL	394.598.887	48.203.953	442.802.840

Cuadro 18

El importe total del convenio suscrito en concepto de gasto corriente debe reflejarse en el activo de las universidades debidamente clasificado a corto o largo plazo, en función de los vencimientos fijados en el convenio.

No obstante, hay que señalar, que no ha existido un criterio contable uniforme en el reflejo patrimonial de la parte correspondiente al gasto corriente del convenio suscrito con la Generalitat. En este sentido, la Universitat de València y la Universidad Politécnica de Valencia tienen reflejado el importe total de la parte correspondiente al gasto corriente en el activo de sus balances mientras que en la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández existe una diferencia, ya puesta de manifiesto en las dos versiones anteriores del convenio, aunque por cuantías distintas, que atendiendo al principio contable de prudencia se ha optado por no registrarla mientras no se cobre.

En los informes individuales de cada una de las universidades consta información pertinente sobre la contabilización de la modificación del citado convenio.



5. ENTIDADES DEPENDIENTES

Para la promoción y desarrollo de sus fines el artículo 84 de la LOU permite que las universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, puedan crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a tales entidades quedarán sometidas a la normativa que a tal fin establezca la comunidad autónoma, debiendo mantenerse un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participan con la documentación acreditativa adecuada de las aportaciones económicas realizadas y de los representantes de las mismas en los órganos de gobierno.

Señala, así mismo, el artículo 84 de la LOU que las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades, se someten a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que los previstos para las propias universidades.

El órgano competente para la aprobación de las cuentas anuales de las entidades que dependan de la universidad y de aquellas otras en que la universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, es, en virtud del artículo 14 de la LOU, el Consejo Social, considerado como órgano universitario en la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas (Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat).

En el Informe de cada una de las cinco universidades públicas valencianas constan, si es el caso, las circunstancias que han afectado al cumplimiento de la normativa aplicable a la aprobación y rendición de las cuentas anuales de sus entidades dependientes. Además, en el caso de la Universitat de València y la Universidad Politécnica de Valencia se ha realizado un examen del control interno ejercido por la Universitat sobre sus entidades dependientes.



El detalle a 31 de diciembre del ejercicio 2014, de las entidades dependientes de las universidades de la Comunitat Valenciana, es el siguiente:

UNIVERSIDAD	ENTE DEPENDIENTE
Universitat de València	· Fundació General Universitat de València
	· Fundació Universitat Empresa (Consell Social de la Universitat de València Estudi General)
	· Fundació Parc Científic Universitat de València
	· Centre d'Idiomes Universitat de València
	· Gestió de Projectes, FGUV, S.L.U.
	· Fundació Lluís Alcanyís
Universidad Politécnica de Valencia	· Fundación CEDAT
	· Fundación Servipoli
	· Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación
	· Fundación Agromuseu de Vera
	· Corporación Universidad Politécnica de Valencia
Universidad de Alicante	· Fundación General Universidad de Alicante
	· Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica l'Alcúdia
	· Centro Superior de Idiomas de la U. de Alicante, S.A.
	· Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos de la Universidad de Alicante, S.A.
	· Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat valenciana
Universitat Jaume I	· Fundació Isonomia
	· Fundació Germà Colón Domènech
	· Fundació General de la Universitat Jaume I
	· Parc Científic, Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I de Castelló, S.L.
Universidad M. Hernández	· Fundación Quórum, Parque Científico y Empresarial

Cuadro 19



A partir de los balances rendidos por cada entidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado el balance agregado del ejercicio 2014, que se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

ACTIVO	2014	2013	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	36.955.563	40.310.382	(8,3%)
Inmovilizaciones intangibles	10.085.090	11.386.439	(11,4%)
Inmov. materiales/ bienes del patrimonio histórico	24.716.875	25.076.242	(1,4%)
Inversiones inmobiliarias / inversiones gestionadas	0,00	1.736.096	(100,0%)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p	1.707.459	1.633.115	4,6%
Inversiones financieras a largo plazo	438.139	469.612	(6,7%)
Activos por impuesto diferido	8.000	8.878	(9,9%)
ACTIVO CORRIENTE	18.050.642	17.086.970	5,6%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	83.500	(100,0%)
Existencias	284.437	271.967	4,6%
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	3.964.328	4.089.372	(3,1%)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.947.533	4.789.456	(17,6%)
Invers. en empresas del grupo y asociadas a c/p	158.393	203.071	(22,0%)
Inversiones financieras a corto plazo	3.110.558	2.676.071	16,2%
Periodificaciones a corto plazo	164.276	158.623	3,6%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.521.118	4.814.909	35,4%
Total activo	55.006.206	57.397.352	(4,2%)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014	2013	Variación
PATRIMONIO NETO	36.742.695	33.747.921	8,9%
Fondos propios	16.226.362	15.721.667	3,2%
Dotación fundacional o fondo social (fundaciones)	3.624.577	3.367.827	7,6%
Capital	1.859.846	2.158.952	(13,9%)
Prima de emisión	2.703.411	2.703.411	0,0%
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	6.568.942	6.696.302	(1,9%)
Otras aportaciones socios	366.920	186.800	96,4%
Resultados del ejercicio	1.102.667	608.375	81,2%
Ajustes por cambio de valor	2.579	(2.369)	208,9%
Subvenciones, donaciones y legados	20.513.754	18.028.623	13,8%
PASIVO NO CORRIENTE	4.161.113	9.335.043	(55,4%)
Deudas a largo plazo	3.836.112	8.888.004	(56,8%)
Pasivos por impuesto diferido	0,00	23.167	(100,0%)
Periodificaciones a largo plazo	0,00	423.872	(100,0%)
PASIVO CORRIENTE	14.102.399	14.314.388	(1,5%)
Provisiones a corto plazo	3.264.193	3.240.531	0,7%
Deudas a corto plazo	3.845.408	2.907.331	32,3%
Deudas con empresas y asociad. a c/p	0,00	1.081.822	(100,0%)
Acreed. comerciales y otras ctas a pagar	3.350.116	3.438.293	(2,6%)
Beneficiarios-acreedor. (fundaciones)	752.192	1.195.825	(37,1%)
Periodificaciones a corto plazo	2.890.489	2.450.586	18,0%
Total patrimonio neto y pasivo	55.006.206	57.397.352	(4,2%)

Cuadro 20

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance agregado de las entidades dependientes asciende en el ejercicio 2014 a 55.006.206 euros, un 4,2% inferior respecto al ejercicio anterior.

En el inmovilizado la variación absoluta más significativa se ha dado en el epígrafe “Inversiones inmobiliarias” que ha disminuido en 1.736.096 euros y en el activo circulante la variación absoluta más significativa se ha dado en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, que ha disminuido en 841.923 euros.

En relación con la composición del pasivo, el 66,8% del total corresponde al epígrafe “Patrimonio neto”. Las agrupaciones de pasivo no corriente y pasivo corriente representan sendos porcentajes del 7,6% y 25,6% del total agregado.

En el pasivo del balance la variación absoluta más significativa respecto al pasivo no corriente se ha producido en el epígrafe “Otras deudas a largo plazo” que ha disminuido en el ejercicio 2014 en 5.051.892 euros respecto al ejercicio anterior. En el pasivo corriente



destaca el epígrafe de las “Deudas con empresas” que ha disminuido en 1.081.822 euros.

A partir de las cuentas de resultados rendidas por cada entidad dependiente, la Sindicatura de Comptes ha elaborado la cuenta de resultados agregada del ejercicio 2014, que se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

INGRESOS	2014	2013	Variación
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	5.398.352	6.227.738	(13,3%)
Ingresos de la actividad propia (fundaciones)	21.473.467	19.194.549	11,9%
Variación de existencias prod. terminados y en curso	0,00	(330.937)	100,0%
Trabajos realizados por la entidad para su activo	101.116		-
Otros ingresos de explotación/gestión/actividad	2.601.918	2.757.632	(5,6%)
Ventas y otros ingresos ordinarios	6.454	1.404.694	(99,5%)
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	29.581.309	29.253.675	1,1%
Gastos de personal	(14.848.811)	(15.422.391)	(3,7%)
Aprovisionamientos	(1.861.692)	(1.626.812)	14,7%
Otros gastos de explotación/actividad	(9.053.788)	(8.773.479)	3,2%
Amortización del inmovilizado	(1.417.218)	(1.530.459)	(7,4%)
Gastos por ayudas y otros (fundaciones)	(2.143.870)	(1.960.976)	9,3%
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(29.325.380)	(29.314.118)	0,0%
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	255.929	(60.442)	523,4%
Imputación de subvenciones del inmov. no financ.	858.480	894.455	(4,0%)
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	(11.351)	(7.061)	60,8%
Otros resultados	39.711	27.755	43,1%
RESULTADO DE LAS OPERAC. NO FINANCIERAS	1.142.769	854.706	33,7%
Ingresos financieros	232.344	429.477	(45,9%)
Gastos financieros	(251.370)	(479.771)	(47,6%)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	57.754	(216)	26838,0%
Diferencias de cambio netas	(680)		-
Deterioro y rdo. por enajenaciones instrum. financ.	12.961	7.563	71,4%
Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	71.836	(100,0%)
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	51.009	29.320	74,0%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.193.778	884.026	35,0%
Impuestos sobre beneficios	(91.111)	(275.651)	66,9%
RDO EJERCICIO PROCEDENTE OPERAC. CONTINUADAS	1.102.667	608.375	81,2%
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Rdo. ejercicio procedente de operaciones interrump.		0	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.102.667	608.375	81,2%

Cuadro 21



Como se puede apreciar el resultado del ejercicio agregado es positivo, ascendiendo a 1.102.667 euros en el ejercicio 2014 habiendo aumentado respecto al ejercicio anterior en 494.292 euros.

Dentro del apartado de gastos, los epígrafes más importantes corresponden a “Gastos de personal” y a “Otros gastos de explotación”, un 50,6% y un 30,9% de los gastos de gestión ordinaria, respectivamente. Respecto a los ingresos, destacan el importe neto de la cifra de negocios y los ingresos de la actividad propia, que suponen conjuntamente un 90,8% de los ingresos ordinarios.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con carácter general, las conclusiones, recomendaciones e incidencias provisionales incluidas en los proyectos de informes de fiscalización se han comentado con los gestores en la fase de ejecución del trabajo de campo, previamente a la formulación del borrador de Informe.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del Acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por los que tuvo conocimiento de los borradores de los informes individuales de fiscalización correspondientes al año 2014, los mismos se remitieron a los cuentadantes para que, en los plazos concedidos, formularan alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Las entidades fiscalizadas han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se incorporan como Anexo II.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



1. OBJETIVOS

La fiscalización efectuada de la Universitat de València (UV o la Universitat) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2014, así como un examen del control interno ejercido por la Universitat sobre sus entidades dependientes.

El informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat aunque pone de manifiesto una opinión favorable, llama la atención respecto a tres notas de la memoria relacionadas con la modificación de 30 de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008 suscrito con la Conselleria de Educación, por lo que se ha hecho un seguimiento parcial de las mismas, dado el carácter de control formal de la fiscalización realizada. Dichas observaciones se refieren a su registro contable que ha supuesto un reconocimiento de un ingreso diferido de 49,76 millones de euros, a la anulación de derechos de cobro de ejercicios anteriores que ha supuesto que el remanente de tesorería no afectado presente un importe negativo y al nuevo calendario de cobro del citado convenio.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su información económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 de este Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2 de la Introducción de este informe de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 de este Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.3 de la Introducción de este informe de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la formalización de la documentación presupuestaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.



3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que le son de aplicación.

En los apartados 4 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 de este Informe, no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, circunstancias que manifiesten un incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la formalización y presentación de la información económico-financiera de la Universitat.

En el apartado 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 29 de abril de 2015, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 28 de abril de 2015, siendo remitidas a la Intervención General de la Generalitat el día 30 de abril de 2015.

La liquidación del presupuesto y el resto de estados que comprenden las cuentas anuales, fueron remitidos el 30 de abril de 2015 a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.



Las cuentas de la Universitat han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 30 de junio de 2015, íntegramente en formato electrónico.

El informe de auditoría realizado por la Intervención, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 16.2 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014 ha sido remitido en fecha 29 de julio de 2015.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación y aprobación de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido, en términos generales, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Las cuentas anuales de la Universitat se ajustan, en términos generales, al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCP). Sin embargo, la memoria de las cuentas anuales no recoge toda la información exigida por el PGCP. No constan los siguientes estados: cuadro de financiación, estado de flujo neto de tesorería, remanentes de crédito, aplicación del remanente de tesorería y gastos con financiación afectada.

La Universitat ha publicado en su página web sus cuentas anuales y los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat.

4.2 Convenio de modificación al convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008, ya modificado en octubre de 2011, ha supuesto la asunción por la Generalitat de deudas de la Universitat por importe de 104.501.997 euros, la asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por importe de 9.452.811 euros y la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por importe de 3.779.138 euros, ascendiendo el total de la modificación a 117.733.944 euros con el detalle señalado en el apartado 4.9 de la Introducción del Informe.

La modificación de diciembre de 2014 del citado convenio supone, por otra parte, la reprogramación de los pagos pendientes por la Generalitat por gasto corriente, por importe de 114.493.951 euros, en anualidades desde 2018 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras, por importe de 13.000.000 de euros, en anualidades desde 2015 a 2017.



El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2015	0	1.300.000	1.300.000
2016	0	7.200.000	7.200.000
2017	0	4.500.000	4.500.000
2018	15.354.764	0	15.354.764
2019	18.648.057	0	18.648.057
2020	22.709.447	0	22.709.447
2021	26.937.282	0	26.937.282
2022	30.844.401	0	30.844.400
TOTAL	114.493.951	13.000.000	127.493.950

Cuadro 1

La Universitat tiene contabilizado en el activo del balance dentro del epígrafe “Inversión financiera permanente” el importe total por gasto corriente del Convenio que asciende a 114.493.951 euros. Ello ha supuesto que en el ejercicio 2014 se contabilice en el activo un total de 49.762.256 euros siendo la contrapartida la cuenta 130 “Ingresos diferidos derivados de compromisos de financiación” del pasivo del balance.

5. CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2015, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes se acordó realizar un examen del control interno ejercido por la Universitat sobre sus entidades dependientes.

Para la realización del trabajo se solicitó a la Universitat una relación certificada sobre las entidades dependientes y de aquellas otras en las que tuviera algún tipo de participación.

A tal efecto, la condición de dependencia debía entenderse como aquella en la que la Universitat ejerce una posición dominante, no solo en un sentido estricto de participación en más del 50% en el capital o dotación fundacional, sino también atendiendo a otros criterios como el control en la toma de decisiones a través de mayoría en el número de



representantes en consejos de administración, número de patronos en las fundaciones o número de votos.

La clasificación debía atender a criterios SEC 2010 por lo que la relevancia no debía ser el dato exclusivamente jurídico de la pertenencia o propiedad sino el origen mayoritariamente público y no de mercado de la financiación de las entidades analizadas.

La Universitat con fecha 10 de noviembre de 2015 remitió un certificado en el que se relacionaban las entidades en las que la Universitat tenía participación. Dichas entidades son las que se detallan a continuación:

ENTE DEPENDIENTE	Participación	Nº de patronos UV/Total
Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.	100%	n/a
Fundació Lluís Alcanyís	100%	9/13
Fundación General de la Universitat de València	0%	11/16
Fundació Universitat-Empresa ADEIT	0%	22/43
Fundació Parc Científic Universitat de València	20%	11/20
Gestió de projectes universitaris, FGUV, S.L.	0%	n/a

Cuadro 2

Así mismo, tiene participación minoritaria en las sociedades Portal Universia S.A. y Uninvest, Sociedad Gestora de Entidades de Capital de Riesgo S.A con el 3%. Respecto a ésta última Sociedad hay que señalar que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2014 se acordó aprobar la desvinculación de la Universitat con motivo de la reducción de capital social de la entidad y la consiguiente amortización de parte de sus acciones.

En el transcurso del trabajo de campo se han detectado otras entidades, no incluidas en el certificado remitido por la Universitat en las cuales tiene participación. Dichas entidades son las siguientes:

Denominación	Participación
Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia	6,6%
Fundación para la Reconstrucción de la Basílica Mare de Deu	14,29%
Consorcio para el fomento del Camp de Morvedre	s/d
Consorcio Espacial Valenciano (VSC)	s/d

Cuadro 3

La Universitat tampoco ha incluido información sobre estas entidades en la memoria de las cuentas anuales.

En este sentido hay que señalar que la Universitat debe mantener un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participa



con la documentación suficiente que acredite las aportaciones realizadas y los representantes en sus órganos de gobierno.

En el desarrollo de la fiscalización se han comprobado una serie de aspectos formales de las entidades dependientes que se detallan a continuación:

- El plan anual de actuación de las fundaciones fue remitido a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de mayo de 2014 fuera del plazo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014. No obstante, la sociedad Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L. y la de Gestió de Projectes Universitaris, FGUV, S.L. no han remitido el presupuesto debido a que no elaboran ningún estado de previsión de gastos e ingresos.
- El Consejo Social no tuvo conocimiento previo a la aprobación del presupuesto de las entidades dependientes de la Universitat, obligación establecida en el apartado c) del artículo 3 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales.
- Las cuentas anuales del ejercicio 2014 de las entidades dependientes fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universitat el 29 de abril de 2015 en virtud del artículo 14 de la LOU y del apartado g) del artículo 3 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales.
- Las cuentas anuales de las entidades dependientes fueron remitidas por la Universitat a la Intervención General de la Generalitat el 30 de abril de 2015. Por otra parte, la remisión a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se realizó el 19 de mayo de 2015 incumpliendo el plazo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 8/2014, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.
- La Universitat ha publicado en su página web las cuentas anuales de sus entidades dependientes junto al informe de auditoría realizado por una empresa privada, a excepción de la Fundació Universitat Empresa.
- La remisión de las cuentas anuales de 2014 de las entidades dependientes de la Universitat y de su informe auditoría a esta Institución por parte de la Intervención General de la Generalitat se realizó el 11 de septiembre de 2015, a excepción de la Fundació Parc Científic Universitat de València que no ha sido remitida.
- La Universitat informa sobre el Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L., la Fundació Lluís Alcanyís y la Fundació Parc Científic en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2014,



en el epígrafe 4.6.3 “Inversiones financieras permanentes”. Respecto a la Fundació General Universitat de València, la sociedad Gestió de Projectes, FGUV, S.L.U y la Fundació Universitat-Empresa, la Universitat informa en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2014, en el epígrafe 4.1 “Organización”, que aunque con una participación minoritaria trabajan para desarrollar finalidades institucionales.

La Universitat no ha definido ni implantado procedimientos de control interno sobre sus entidades dependientes a excepción de la auditoría de cuentas realizada por empresas independientes. Los informes de auditoría han puesto de manifiesto una opinión favorable, a excepción de la Fundació Lluís Alcanyís cuyo informe ha puesto de manifiesto una opinión con salvedades.

Hay que señalar que la Universitat debería establecer, así mismo, mecanismos de control verificando el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación mediante las correspondientes auditorías de cumplimiento de legalidad.

Las entidades dependientes han sido incluidas dentro del “Inventario de Entes Dependientes de la Comunidad Autónoma” en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, reguladora de obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, a excepción de la Fundació Parc Científic y la sociedad Gestió de Projectes, FGUV, S.L.U.

Respecto al régimen jurídico aplicable hay que diferenciar dos grupos de entidades.

El primero se caracteriza por haber sido constituido únicamente por la Universitat, por lo que está incluido en el concepto de sector público. A este primer grupo pertenece el Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L., la Fundació Lluís Alcanyís, la Fundació General Universitat de València y la sociedad Gestió de Projectes, FGUV, S.L.U. a las que les son de aplicación las siguientes leyes:

- a) El artículo 4.4 de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Además, dado que se trata de entidades del sector público, deben tener esta consideración a efectos de aplicar al personal universitario, que preste servicios a las mismas, el régimen de incompatibilidades que resulte procedente.
- b) Deben sujetarse al régimen de contratación del sector público, tanto para la contratación con terceros como con profesionales, incluidos los profesores externos de los cursos, que quedarían sujetos a las normas de contratación pública. No obstante, solo podrán actuar como medio propio las entidades que tengan tal consideración en sus respectivos estatutos.



- c) De acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas número 1079, de fiscalización de las Universidades Públicas, ejercicio 2012, páginas 40-42 y 48, tienen la condición de cuentadantes del sector público, por lo que deben rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes. Además de lo anteriormente indicado, están sujetas al cumplimiento de las normas en materia de subvenciones, reducción del déficit público y las derivadas de la necesidad de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) Como consecuencia de su carácter público, y teniendo en cuenta la normativa propia de las universidades, se producirá un reforzamiento del control ejercido por el Consejo Social, lo que comporta la posibilidad de que el mismo efectúe una auditoría de cuentas y que resulte preceptiva la aprobación por dicho órgano de sus presupuestos y la posterior tramitación y rendición al mismo de las cuentas anuales.

El segundo grupo está constituido por la Fundació Parc Científic, en la que la Universitat tiene una participación del 20% en el fondo dotacional y sin embargo, su participación en el Patronato de la Fundación es mayoritaria, y la Fundació Universitat-Empresa en la que existe también una participación mayoritaria en el Patronato de la misma.

Estas entidades deben considerarse pertenecientes al sector público a efectos de contratación y estabilidad presupuestaria. No obstante, en el supuesto de que la Universitat adoptase las medidas necesarias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de que fueran consideradas medios propios, podrían seguir efectuando encomiendas directas, sin sujeción a las normas sobre contratación pública, previo cumplimiento de los requisitos para su tramitación.

Por lo que se refiere a la sujeción a la Sindicatura de Comptes y al artículo 4º de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se entiende que mientras perviva el concepto de fundación del sector público de la Generalitat que ahora mismo recoge el artículo 157 de la Ley de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el artículo 33 de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, no es posible pronunciarse de una forma tajante sobre dicha sujeción, aunque la tendencia de la normativa europea establece claramente un cambio legislativo. De hecho, en la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 128 j.c) se incorpora el criterio de *la mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público institucional estatal*, como uno de los tres criterios válidos para considerar que una fundación merece la consideración de fundación del sector público estatal.



6. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS

La Universidad ha remitido a la Sindicatura información del ejercicio 2014 según la Instrucción aprobada mediante Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 13 de septiembre de 2013, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.

Respecto a la comunicación al registro de contratos del sector público a la que se refiere el artículo 333.3 del TRLCSP también consta que se ha enviado.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación destacando previamente las de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad.

Mediante escrito del síndic major de Comptes, de fecha 16 de abril de 2015, se solicitó al rector de la Universitat que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estuviese previsto adoptar en el futuro, respecto a las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2013 y a los aspectos para la mejora de la gestión económica administrativa.

La Universitat, mediante escrito de 31 de julio de 2015, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1 La Universitat ha clasificado la modificación de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008 en el balance atendiendo al plazo previsto para el vencimiento.
 - a.2 En la determinación y cualificación del remanente de tesorería se ha ajustado a lo dispuesto en la regla 24 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat.
 - a.3 La remisión de la información contractual se ha realizado por vía telemática, siguiendo las instrucciones que figuran en la web de esta Sindicatura.



- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
- b.1 Se recomienda que se analice la implantación de una herramienta informática integrada en la contabilidad que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.
- La Universitat manifiesta que está trabajando para implementar esta herramienta en el ejercicio 2015.
- b.2 La memoria de las cuentas anuales de la Universitat debe recoger toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, que deberá incluir los siguientes estados: cuadro de financiación, estado de flujo neto de tesorería, remanentes de crédito, aplicación del remanente de tesorería y gastos con financiación afectada.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2014:
- c.1 La Universitat debe remitir el presupuesto de las entidades dependientes, a la conselleria con competencias en materia de universidades en el plazo de un mes desde su aprobación en cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.
- c.2 Así mismo debe remitir la liquidación de los presupuestos de las entidades dependientes a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente.
- c.3 Se debe mantener un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participa con la documentación acreditativa adecuada de las aportaciones económicas realizadas y de los representantes de la misma en los órganos de gobierno.
- c.4 Debe reforzarse el control interno ejercido sobre sus entes dependientes no solo a través de auditorías financieras sino también a través de auditorías de cumplimiento de legalidad.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA



1. OBJETIVOS

La fiscalización efectuada de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV o la Universitat) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2014, así como un examen del control interno ejercido por la Universitat sobre sus entidades dependientes.

El informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat aunque pone de manifiesto una opinión favorable, llama la atención respecto dos notas de la memoria relacionadas con la modificación de 30 de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008 firmado con la Conselleria de Educación de la Generalitat, por lo que se ha hecho un seguimiento parcial de la misma, dado el carácter de control formal de la fiscalización realizada. Dichas observaciones se refieren a que la Universidad ha anotado en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” el importe total del convenio para gasto corriente lo que ha supuesto el reconocimiento de un ingreso en la cuenta de resultados de 14,46 millones de euros y al nuevo calendario en la percepción de los fondos.

En el Informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su información económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del Informe de la Universitat, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2 de la Introducción de este informe de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 del Informe de la Universitat, y con el enfoque descrito en el apartado 1.3 de la Introducción de este Informe de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la formalización de la documentación presupuestaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.



3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que le son de aplicación.

En los apartados 4 y 7 del Informe se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe se ha puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, el siguiente incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la formalización y presentación de la información económico-financiera de la Universidad:

- La Universidad no ha remitido el presupuesto de las entidades dependientes a la conselleria con competencias en materia de universidades incumpliendo el artículo 14.1 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.

En el apartado 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 de la Universidad fueron aprobadas por el Consejo Social, en fecha 31 de marzo de 2015, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del mismo día, siendo remitidas a la Intervención General de la Generalitat el 7 de abril de 2015.



La liquidación del presupuesto de 2014 de la Universidad se remitió el 10 de abril de 2015 a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, dentro del plazo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 8/2014 de Presupuestos de la Generalitat para 2015.

Las cuentas de la Universidad han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 30 de junio de 2015, íntegramente en formato electrónico.

El informe de auditoría realizado por la Intervención, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 16.2 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014 ha sido remitido en fecha 6 de julio de 2015.

La Universidad ha publicado en su página web las cuentas anuales, no obstante no ha publicado los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales se ajustan en términos generales al Plan General de Contabilidad Pública, no obstante en la determinación y cualificación del remanente de tesorería, la Universidad debe ajustarse a lo dispuesto en la regla 24 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción de este informe de Universidades públicas, hay que concluir que la Universidad ha cumplido con los términos legales fijados respecto a la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales.

4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008, ya modificado en octubre de 2011, ha supuesto la asunción por la Generalitat de deudas de la Universidad por importe de 117.818.940 euros, la asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por importe de 9.284.846 euros y la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por importe de 7.224.063 euros, ascendiendo el total de la modificación a 134.327.849 euros con el detalle señalado en el apartado 4.9 de la Introducción del Informe.

La modificación de diciembre de 2014 del citado convenio supone, por otra parte, la reprogramación de los pagos pendientes por la Generalitat por gasto corriente, por importe de 79.690.440 euros, en anualidades desde 2019 a 2022.

El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:



Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2015	0	0	0
2016	0	0	0
2017	0	0	0
2018	0	0	0
2019	12.211.351	0	12.211.351
2020	18.105.314	0	18.105.314
2021	22.755.377	0	22.755.377
2022	26.618.397	0	26.618.397
TOTAL	79.690.440	0	79.690.440

Cuadro 1

La Universidad tiene contabilizado en el activo del balance dentro del epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” la totalidad del Convenio por gasto corriente por importe de 79.690.440 euros. Ello ha supuesto que en el ejercicio 2014 se contabilice un ingreso en la cuenta del resultado económico-patrimonial por importe de 14.459.755 euros.

5. CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2015, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes se acordó realizar un examen del control interno ejercido por la Universidad sobre sus entidades dependientes.

Para la realización del trabajo se solicitó a la Universidad una relación certificada sobre las entidades dependientes y de aquellas otras en las que tuviera algún tipo de participación.

A tal efecto, la condición de dependencia debía entenderse como aquella en la que la Universidad ejerce una posición dominante, no solo en un sentido estricto de participación en más del 50% en el capital o dotación fundacional, sino también atendiendo a otros criterios como el control en la toma de decisiones a través de mayoría en el número de representantes en Consejos de Administración, número de patronos en las fundaciones o número de votos.

La clasificación debía atender a criterios SEC 2010 por lo que la relevancia no debía ser el dato exclusivamente jurídico de la pertenencia o



propiedad sino el origen mayoritariamente público y no de mercado de la financiación de las entidades analizadas.

La Universidad con fecha 6 de mayo de 2015 nos remitió un certificado en el cual se incluían las entidades en las que tenía participación. Dicho certificado no detallaba la participación en el capital o fondo dotacional de determinadas entidades lo que ha supuesto una limitación al trabajo realizado, según se detalla a continuación.

Las entidades en las que la Universidad tiene participación mayoritaria en el fondo dotacional o en el capital social son las siguientes:

ENTES DEPENDIENTES	Participación
Fundación CEDAT	100%
Fundación Servipoli	100%
Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación	100%
Fundación Agromuseu de Vera	100%
Corporación Universitat Politècnica de València S.L.U	100%

Cuadro 2

En el transcurso del trabajo de campo se ha detectado una sociedad, CEDAT AG, S.L, no incluida en el certificado remitido ni en las cuentas anuales de la Universidad, que cuenta con un único socio, la Fundación CEDAT. Hay que observar que las cuentas anuales de esta Sociedad no han sido aprobadas por el Consejo Social ni rendidas a esta Institución. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el artículo 156.2 de la Ley de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para integrar en el sector público autonómico a las sociedades mercantiles utiliza el criterio de la participación igual o superior al 50% en el capital social del Consell o de los entes del sector público instrumental, tanto directa como indirectamente, por lo tanto le es de aplicación el régimen jurídico referido posteriormente para las entidades dependientes de la Universidad.

La Universidad también participa de forma minoritaria en el capital social de las siguientes sociedades, con los porcentajes concretos de participación que se indican a continuación:

Denominación	% particip.
Principiatech Valencia, SL	25%
Portal Universia, SA	7,82%

Cuadro 3

Hay que señalar respecto a las sociedades detalladas en el cuadro anterior que no se ha facilitado información respecto al número de representantes de la Universidad en el Consejo de Administración de las



mismas. Además según la memoria de las cuentas anuales la Universidad participa en la sociedad Iberdrola distribución eléctrica SAU, Sociedad Orihuela y Uninvest Sgecr S.A sin que nos conste cuál es su porcentaje de participación aunque éste es minoritario según la Universidad.

Así mismo, la Universitat participa de forma minoritaria en el capital social de las siguientes empresas derivadas de base tecnológica, con los porcentajes de participación concretos que a continuación se detallan:

Denominación	% particip.
Das Photonics, SL	7,10%
Demanda Activa de Energía, SL	6%
Balmart Sistemas Electrónicos y de Comunicaciones, SL	6%
Ingeniería de Presas, SL	6%
Titania Servicios Tecnológicos, SL	5%
VLC Photonics, SL	6%
Advanced Wave Sensors S.L	8%
Fent innovate software solutions S.L	9%
Eye 2021 S.L	6%
Diseño de Alimentos S.L	7%
Innoarea Desing Consulting S.L	6%
Cálculo y estructuras Sensadas S.L	7%
Kumori Systems S.L	6%
Exos Solutions S.L	8%

Cuadro 4

Respecto a las Fundaciones la Universidad tiene una participación minoritaria en las que a continuación se detallan:



Denominación	Nº de representantes
Cavanilles de altos estudios turísticos	1
Para el fomento de la ingeniería del agua	1
Innova para el desarrollo de la ciencia y tecnología de la C.V	10
Para la investigación hospital la fe	1
Para la investigación agroalimentaria	1
Bienal de las artes	1
Grupo erasa para el desarrollo y la investigación médica	1
Hospital general universitario de valencia para la investigación biomédica, docencia y desarrollo de las ciencias de la salud	1
Centro internacional para la conservación del patrimonio	1
Para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana	1
OPC	1
De estudios bursátiles y financieros	1
Eclipse	1
Luis Gimenez Lorente	2
Para el desarrollo del cono sur	1
Para la restauración de la basílica de la mare de deu dels desamparats	1
Palacio ducal de los Borja	1
Para la restauración de la insigne colegiata de Gandia	1
De investigación promoción y estudios comerciales Valenciaport	1
Triptolemos para el desarrollo	1
Para la innovación urbana y la economía del conocimiento	1
Globalidad y microeconomía	1
Para el desarrollo y fomento de la alimentación y producción ecológica	1
Vicente Silvestre y Consuelo Julián	2

Cuadro 5

No obstante, hay que señalar respecto a la Fundaciones que se han detallado en el cuadro anterior que la Universidad no ha facilitado información respecto a la participación en la dotación fundacional ni respecto al número total de patronos, por lo que no se ha podido verificar el grado de dependencia de las mismas en este sentido. Tampoco de la Fundación Pegasus network.



Respecto a los consorcios incluidos en la relación certificada facilitada por la Universidad no se ha detallado información sobre su participación. Dichas entidades se relacionan a continuación:

Denominación	Acuerdo del Consejo social
Espacial Valenciano Val Space Consortium	22/02/2010
VLC Campus Valencia Campus de Excelencia Internacional	03/10/2011
Consortium on applied reseach and profesional education (Carpe)	09/11/2011

Cuadro 6

En la memoria de las cuentas anuales de la Universidad tampoco se ha facilitado información relacionada con los consorcios enumerados en el cuadro anterior.

En este sentido hay que señalar que la Universidad debe mantener un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participa con la documentación suficiente que acredite las aportaciones realizadas y los representantes en sus órganos de gobierno.

Hay que señalar que la Universidad participa también en 45 asociaciones de diferente índole a través de un solo representante.

En el desarrollo de la fiscalización se han comprobado una serie de aspectos formales de las entidades dependientes de la Universidad que se relacionan a continuación:

- No se ha remitido el presupuesto del ejercicio 2014 de las entidades dependientes de la Universidad a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte obligación establecida en virtud del artículo 14.1 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.
- El Consejo Social no tuvo conocimiento previo a la aprobación del presupuesto de las entidades dependientes, obligación establecida en el apartado c) del artículo 3 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales.
- El Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia de fecha 31 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar las Cuentas Anuales de 2014 de sus entidades dependientes.
- Las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron remitidas por la Universidad a la Intervención General de la Generalitat el 7 de abril de 2015. Por otra parte, la remisión a la Conselleria de



Educación, Cultura y Deporte se realizó el 10 de abril de 2015 en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 8/2014, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.

- Las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Universidad han sido publicadas en su página web.
- Las cuentas anuales de 2014 de las entidades dependientes de la Universidad han sido rendidas a esta Institución por parte de la Intervención General de la Generalitat el 11 de septiembre de 2015.
- La Universidad informa en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014 sobre su participación mayoritaria en las entidades dependientes, dentro del epígrafe 1b “Entidades vinculadas”. Además en el caso de la Corporación Universidad Politécnica de Valencia SLU también informa en el epígrafe de “Inversiones financieras”.

La Universidad no ha definido ni implantado procedimientos de control interno sobre sus entidades dependientes, por lo que deberían establecerse, verificando la gestión económica-financiera y el cumplimiento de la normativa que le resulte de aplicación, al menos, mediante las oportunas auditorías financieras y de cumplimiento de legalidad.

Las entidades dependientes no han sido incluidas dentro del “Inventario de Entes Dependientes de la Comunidad Autónoma”, obligación establecida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, reguladora de obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Las entidades dependientes de la Universidad están incluidas en el sector público, al haber sido constituidas únicamente por ésta, por lo que cabe señalar que les son de aplicación las siguientes leyes:

- a) El artículo 4.4 de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Además, dado que se trata de entidades del sector público, deben tener esta consideración a efectos de aplicar al personal universitario, que preste servicios a las mismas el régimen de incompatibilidades que resulte procedente.
- b) Deben sujetarse al régimen de contratación del sector público, tanto para la contratación con terceros como con profesionales, incluidos los profesores externos de los cursos, que quedarían sujetos a las normas de contratación pública. No obstante, solo podrán actuar como medio propio las entidades que tengan tal consideración en sus respectivos estatutos.



- c) De acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas número 1079, de fiscalización de las Universidades Públicas, ejercicio 2012, páginas 40-42 y 48, tienen la condición de cuentadantes del sector público, por lo que deben rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes. Además de lo anteriormente indicado, están sujetas al cumplimiento de las normas en materia de subvenciones, reducción del déficit público y las derivadas de la necesidad de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) Como consecuencia de su carácter público, y teniendo en cuenta la normativa propia de las universidades, se producirá un reforzamiento del control ejercido por el Consejo Social, lo que comporta la posibilidad de que el mismo efectúe una auditoría de cuentas y que resulte preceptiva la aprobación por dicho órgano de sus presupuestos y la posterior tramitación y rendición al mismo de las cuentas anuales.

6. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS

La Universidad ha remitido a la Sindicatura, en formato electrónico, la información del ejercicio 2014 sobre los contratos que superan los umbrales señalados en el artículo 29 del TRLCSP, exigida en el artículo 4 de la Instrucción aprobada mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2013, del Consell de la Sindicatura de Comptes, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.

Asimismo, se ha remitido la relación anual de contratos del ejercicio 2014, tal como prescribe el artículo 3 de la citada norma.

Respecto a la comunicación al registro de contratos del sector público a que se refiere el artículo 333.3 del TRLCSP también consta que se ha cumplido.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación destacando previamente las de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad.

Mediante escrito del síndic major de Comptes, de fecha 16 de abril de 2015, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2013 y a los aspectos para la mejora de la gestión económica administrativa.



La Universidad, mediante escrito de 5 de mayo de 2015, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se ha atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1 La Universidad ha incluido en las cuentas anuales una mención expresa sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con información suficiente que permita su verificación.
 - a.2 La remisión de la información contractual se ha realizado dentro del plazo establecido y por vía telemática, siguiendo las instrucciones que figuran en la web de esta Sindicatura.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2014:
 - b.1 La Universidad debería publicar los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat en su página web, con independencia de la remisión que realiza en su página web a los informes de auditoría de esta Institución.
 - b.2 En la determinación y cualificación del remanente de tesorería, la Universidad debe ajustarse a lo dispuesto en la regla 24 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat.
 - b.3 El presupuesto de las entidades dependientes debe remitirse junto al de la Universidad a la Conselleria con competencias en materia de universidades según lo establecido en la correspondiente ley de presupuesto de la Generalitat.
 - b.4 La Universidad debe mantener un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participa con la documentación acreditativa adecuada de las aportaciones económicas realizadas y de los representantes de la misma en los órganos de gobierno.
 - b.5 Debe reforzarse el control interno ejercido por la Universidad sobre sus entes dependientes al menos a través de auditorías financieras y de cumplimiento de la normativa aplicable a cada una de ellas.



UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. OBJETIVOS

La fiscalización efectuada a la Universidad de Alicante (UA o la Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

El informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat ha puesto de manifiesto las siguientes limitaciones y errores o incumplimientos de principios y normas contables:

- Carencia de un registro de inventario conciliado con el balance.
- Falta de evidencia que permita comprobar la cifra de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para el cálculo del superávit o déficit de financiación.
- El cálculo del remanente de tesorería afectado está sobrevalorado; solo 37 millones de euros se encuentran realmente afectados.
- La periodificación de sus ingresos por matrícula no se realiza correctamente.
- No han periodificado, como ingresos anticipados, los ingresos derivados de proyectos cuyo devengo corresponde a ejercicios futuros.
- Insuficiente provisión de saldos de dudoso cobro.
- Sobrevaloración del remanente de Tesorería y del epígrafe de deudores presupuestarios e infravaloración de los deudores no presupuestarios a largo plazo consecuencia del Convenio de mayo de 2008.
- Errores y omisiones de información en el contenido de las cuentas anuales con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Además, el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat llama la atención respecto a dos notas de la memoria, que han sido objeto, asimismo, de seguimiento con el alcance señalado. La primera de ellas está relacionada con el registro contable de la modificación de 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 suscrito con la Conselleria de Educación por importe inferior al pendiente de cobro. La segunda de ellas se refiere a las cantidades adeudadas por la Generalitat por los planes de inversión que están pendientes de registro en el activo del balance.

En el Informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 de este Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2 de la Introducción de este informe de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 de este Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.3 de la Introducción de este informe de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la formalización de la documentación presupuestaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, se han puesto de manifiesto las circunstancias que se expresan a continuación, que afectan o pueden afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

La Universidad no ha contabilizado en el activo del balance el derecho de cobro que tiene frente a la Generalitat, por las cantidades que ésta asumió transferirle para hacer frente a los vencimientos de las obligaciones emitidas por la Universidad derivadas de los planes de inversiones. El importe de este derecho asciende, a 31 de diciembre de 2014, a 63.106.271 euros, siendo en su totalidad de largo plazo.

En el ejercicio 2008 la Universidad suscribió un convenio de colaboración con la Generalitat, por el que se liquidaba el Plan Plurianual de Financiación, el cual fue modificado el 10 de octubre de 2011 y el 30 de diciembre de 2014, conforme se analiza en el apartado 4.9 de la Introducción de este Informe. Como consecuencia del citado convenio, la Universidad tiene reconocidos derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por importe de 31.998.579 euros que deben anularse y reclasificarse a largo plazo, por tanto, el remanente de tesorería y los deudores presupuestarios se encuentran sobrevalorados en dicha cantidad y los deudores a largo plazo infravalorados en dicho importe.

Por otra parte, en los apartados 4 y 6 de este Informe se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe se ha puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, el siguiente incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la formalización de la documentación económico-financiera de la Universidad:

- La Universidad no ha rendido las cuentas anuales de las entidades dependientes incumplándose el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tal y como se indica en el apartado 4.1 del Informe.

En el apartado 6 de este Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, de acuerdo con la fiscalización realizada, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto al informe de auditoría con salvedades realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 29 de abril de 2015, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 27 de abril, siendo remitidas el 30 de abril de 2015 a la Intervención General de la Generalitat. Las cuentas de las entidades dependientes no han sido remitidas a la Intervención General de la Generalitat, aunque han sido facilitadas a esta Institución por parte de la Universidad, junto con sus informes de auditoría emitidos por una empresa privada.

Las cuentas de la Universidad fueron rendidas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 30 de junio de 2015, íntegramente en formato electrónico.



Los informes de auditoría financiera, de cumplimiento y operativa fueron presentados el día 29 de julio de 2015. Se adjunta el informe de auditoría, con dos limitaciones al alcance y seis salvedades, realizado por la Intervención General de la Generalitat, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 16.2 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.

La Intervención General de la Generalitat únicamente rindió a la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales de las entidades dependientes Fundación General Universidad de Alicante y la del Centro Superior de Idiomas S.A, así como el informe de auditoría de esta última, en fecha 11 de septiembre de 2015, pero no la de la Fundación Universitaria de investigación arqueológica L'Alcudia, ni la del Taller Digital de Establecimientos de Textos Literarios y Científicos ni la de la Fundación Parque científico de Alicante.

La liquidación del presupuesto de 2014 junto con el resto de estados de las cuentas anuales de la Universidad y de sus entidades dependientes fue remitida a la Conselleria competente en materia de universidades el 30 de abril de 2015 de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.

En el análisis de los diversos documentos que integran las cuentas anuales de la Universidad se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- La memoria de las cuentas anuales no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, al no constar los siguientes estados: los gastos con financiación afectada, estado de flujo neto de tesorería, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería, compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, proceso de gestión de ingresos, la conciliación del resultado económico patrimonial y el saldo presupuestario.
- Por otra parte, la información es insuficiente en los siguientes estados: ejecución de los proyectos de inversión, créditos a largo plazo, pasivos a corto plazo, transferencias y subvenciones concedidas y recibidas.
- La Universidad no realiza una clasificación funcional por programas de los gastos presupuestarios.
- El presupuesto del ejercicio 2014 no incorpora información suficiente y adecuada que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y de los gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación incumpléndose lo establecido en el artículo 14 de la ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.

La Universidad ha publicado en su página web sus cuentas anuales y los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat.

4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008, modificado en octubre de 2011, ha supuesto la asunción por la Generalitat de deudas de la Universidad por importe de 40.925.018 euros, la asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por importe de 1.951.581 euros y la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por importe de 2.284.268 euros, ascendiendo el total de la modificación a 45.160.867 euros con el detalle señalado en el apartado 4.9 de la introducción del Informe.

La modificación de diciembre de 2014 del citado convenio supone, así mismo, la reprogramación de los pagos pendientes por la Generalitat por gasto corriente, por importe de 88.378.447 euros, en anualidades desde 2016 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras, por importe de 8.950.677 euros, en anualidades desde el 2015 a 2017.

El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2015		2.500.000	2.500.000
2016	5.354.443	5.000.000	10.354.443
2017	12.664.964	1.450.677	14.115.641
2018	12.477.216		12.477.216
2019	11.657.916		11.657.916
2020	13.300.896		13.300.896
2021	15.422.714		15.422.714
2022	17.500.298		17.500.298
TOTAL	88.378.447	8.950.677	97.329.124

Cuadro 1



La Universidad tiene contabilizado en el activo del balance, en el epígrafe “Inversión financiera permanente” un total de 13.019.436 euros por gasto corriente. Además, tiene reconocido derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por importe de 31.998.578 euros, que deben anularse y clasificarse en función de su vencimiento a corto o largo plazo.

Hay que observar que la diferencia entre el importe contabilizado en el balance de la Universidad por gasto corriente, 45.018.014 euros, y el citado convenio, 88.378.447 euros, que asciende a 43.360.433 euros no ha sido contabilizada por la Universidad en el balance siguiendo un criterio de prudencia, según información de la nota 5.3 de la memoria de las cuentas anuales.

5. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS

La Universidad ha remitido a la Sindicatura, información del ejercicio 2014 sobre los contratos que superan los umbrales señalados en el artículo 29 del TRLCSP; información exigida en el artículo 4 de la Instrucción aprobada mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2013, del Consell de la Sindicatura de Comptes, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico. También se ha remitido la relación anual exigida en el artículo 3 de la citada Instrucción, aunque se ha realizado fuera del plazo establecido.

Respecto a la comunicación al registro de contratos del sector público a que se refiere el artículo 333.3 del TRLCSP también consta que se ha cumplido.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la entidad.

Mediante escrito del síndic major de Comptes, de fecha 16 de abril de 2015, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estuviese previsto adoptar en el futuro, respecto a las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2013 y a los aspectos para la mejora de la gestión económica administrativa.



La Universidad, mediante escrito de 18 de junio de 2015, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1 Las cuentas del ejercicio de 2014 se han elaborado con la nueva aplicación contable a partir de los datos introducidos en el momento en que se producen. A tal fin, recientemente se ha reforzado la unidad de contabilidad con la incorporación de un técnico.
 - a.2 La Universidad ha incluido en las Cuentas anuales una mención expresa sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - a.3 En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad se ha elaborado una programación de las inversiones a realizar a medio y largo plazo desglosada en programas anuales.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1 La Universidad debe llevar a cabo un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada, con el fin de poder calcular los ajustes al resultado presupuestario y al remanente de tesorería, fuente de financiación en el ejercicio siguiente, de acuerdo con las normas de contabilidad pública.
 - b.2 En la elaboración de sus cuentas anuales, la Universidad debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, incorporando en la memoria de las cuentas anuales toda la información exigida por la normativa contable.
 - b.3 Debe incluirse en el presupuesto de la Universidad información suficiente y adecuada que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con su capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, así como la coherencia con el límite de gasto no financiero, según establece el artículo 14.2 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.



- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2014:
- c.1 La Universidad debe remitir la relación certificada anual de los contratos formalizados en el ejercicio anterior a la Sindicatura de Comptes dentro del plazo establecido en el artículo 3 de la Instrucción relativa a la remisión a la Sindicatura de la información contractual del sector público autonómico.
 - c.2 La Universidad debe presentar los gastos presupuestarios de acuerdo con la clasificación funcional por programas tal y como establece las normas de contabilidad pública.
 - c.3 La Universidad debe poner una mayor atención en la presentación y confección del estado de remanente de tesorería que presenta en la memoria de las cuentas anuales dada la relevancia del mismo y su importancia en la financiación de determinadas modificaciones de crédito.
 - c.4 Las entidades dependientes en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tenga participación mayoritaria la Universidad quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que la propia Universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la LOU.



UNIVERSITAT JAUME I



1. OBJETIVOS

La fiscalización efectuada a la Universitat Jaume I (UJI o la Universitat), ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

El informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat aunque pone de manifiesto una opinión favorable, llama la atención respecto a una nota de la memoria relacionada con la modificación de 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 suscrito con la Conselleria de Educación, por lo que se ha hecho un seguimiento parcial de la misma, dado el carácter de control formal de la fiscalización realizada. Dicha observación se refiere al registro contable del citado Convenio por importe inferior al total y a su nuevo calendario de cobro.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su información económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del Informe de la Universitat, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2 de la Introducción de este Informe de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad, conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.3 de la Introducción del informe de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente en la formalización de la documentación presupuestaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.



3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, circunstancias que representen un incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la formalización de la documentación económico-financiera de la Universitat.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 29 de abril de 2015, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 22 de abril, siendo remitidas el día 29 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport y a la Intervención General de la Generalitat. En la misma fecha fueron remitidas las cuentas anuales de 2014 de las entidades dependientes de la Universitat, Parque Científico Tecnológico Empresarial de la UJI, S.L., Fundación General de la UJI, Fundación Isonomía y Fundación Germà Colón Domènech.

Las cuentas de la Universitat han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 30 de junio de 2015, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría sin salvedades realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de las entidades en las que la Universitat tiene participación mayoritaria fueron rendidas por la Intervención General de la Generalitat a la Sindicatura de Comptes el 14 de septiembre de 2015.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.2, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación, presentación y publicación del presupuesto y su posterior liquidación, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Se ha comprobado que la Universitat ha publicado en su página web sus cuentas anuales y los informes de auditoría de la Intervención General de la Generalitat.

4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008, ya modificado en octubre de 2011, ha supuesto la asunción por la Generalitat de deudas de la Universitat por importe de 21.194.631 euros, la asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por importe de 1.517.896 euros y la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por importe de 559.371 euros, ascendiendo el total de la modificación a 23.271.898 euros con el detalle señalado en el apartado 4.9 de la Introducción del Informe.

La modificación de diciembre de 2014 del citado Convenio supone, por otra parte, la reprogramación de los pagos pendientes por gasto corriente, por importe de 41.335.452 euros, en anualidades desde 2017 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras por importe de 17.753.276 euros en anualidades desde el 2015 a 2017.

El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2015	0	1.941.173	1.941.173
2016	0	5.270.983	5.270.983
2017	4.343.009	10.541.121	14.884.129
2018	6.026.507	0	6.026.507
2019	6.095.258	0	6.095.258
2020	7.109.041	0	7.109.041
2021	8.308.447	0	8.308.447
2022	9.453.190	0	9.453.190
TOTAL	41.335.452	17.753.276	59.088.728

Cuadro 1

La Universitat tiene contabilizado en el activo del balance en el epígrafe “Inversión financiera permanente” un total de 31.214.688 euros en concepto de gasto corriente.

Hay que observar que la diferencia entre el importe contabilizado en el balance de la Universitat por gasto corriente, 31.214.688 euros, y el citado Convenio, 41.335.452 euros, que asciende a 10.120.764 euros está pendiente de ser contabilizada por la Universitat. La nota 1.3 de la memoria de las cuentas anuales de la Universitat señala que dicha diferencia, ya puesta de manifiesto en las dos versiones anteriores del Convenio, aunque por cuantías distintas, cabría atribuir las, *a priori*, a un hipotético criterio financiero. Como en la redacción del Convenio no se especifica nada que permita identificar su naturaleza, la Universitat atendiendo al principio contable de prudencia opta por no registrarla hasta que se produzca su cobro.

5. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS

La Universitat ha remitido a la Sindicatura, información del ejercicio 2014 sobre los contratos que superan los umbrales señalados en el artículo 29 del TRLCSP, exigida en el artículo 4 de la Instrucción aprobada mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2013, del Consell de la Sindicatura de Comptes, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.

Asimismo, se ha remitido la relación anual de contratos del ejercicio 2014, tal como prescribe el artículo 3 de la citada norma.

Respecto a la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 333.3 del TRLCSP también consta que se ha cumplido.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización no procede efectuar ninguna recomendación; tan sólo destacar la del informe del año anterior que ha sido atendida por la Entidad.

Mediante escrito del síndic major de Comptes, de fecha 16 de abril de 2015, se solicitó al rector de la Universitat que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2013 y a los aspectos para la mejora de la gestión económica administrativa.

La Universitat, mediante escrito de 7 de mayo de 2015, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.



- a) Durante el ejercicio se ha atendido la siguiente recomendación, realizada en el informe del ejercicio anterior:
 - a.1 La remisión de la información contractual se ha realizado por vía telemática, siguiendo las instrucciones que figuran en la web de la Sindicatura.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ



1. OBJETIVOS

La fiscalización efectuada de la Universidad Miguel Hernández (UMH o la Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

El informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat pone de manifiesto una opinión favorable con salvedades. Dichas limitaciones y salvedades se refieren a:

- Falta de un inventario detallado de los bienes recibidos en adscripción y cesión por importe de 55 millones de euros.
- Falta de evidencia del cálculo del ajuste de las amortizaciones por importe de 8,8 millones de euros.
- Falta de evidencia del cambio de naturaleza de determinados bienes de inmovilizado traspasados a inversiones destinadas al uso general.
- Desconocimiento de los términos definitivos del convenio de cesión de uso y gestión de varios inmuebles firmado con la Fundación Quórum en diciembre de 2014 que tiene carácter transitorio.
- Errores y omisiones de información en la memoria en relación al contenido establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.
- Respecto al inmovilizado señala que las altas y bajas que figuran en los cuadros de movimiento del ejercicio no cuadran con las indicadas en el cuadro de financiación.

Además, dicho Informe llama la atención respecto a una nota de la memoria relacionada con la modificación de 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 firmado con la Consellería de Educación de la Generalitat. Dicha nota se refiere al registro contable del citado Convenio por importe inferior al total y al nuevo calendario de cobro establecido.

En el Informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 de este Informe.



2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 de este Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2 de la Introducción de este Informe de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 este Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.3 de la Introducción de este Informe de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la formalización y presentación de presupuestos y cuentas anuales del ejercicio 2014.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 de este Informe, excepto por las salvedades indicadas en el apartado 1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias, que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

En los apartados 4 y 6 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe se ha puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la formalización y presentación de la información económico-financiera de la Universidad:

- La Universidad no ha remitido el presupuesto de la entidad dependiente a la conselleria con competencias en materia de universidades incumpliendo el artículo 14.1 de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.



- La Universidad y sus entidades dependientes no han remitido la liquidación de sus presupuestos debidamente aprobada por los órganos de la universidad a los que estatutariamente corresponda, a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, incumpliendo el artículo 15.1 de la Ley 8/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.

En el apartado 6 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, de acuerdo con la fiscalización realizada, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, que se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 27 de abril de 2015, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 23 de abril. En la misma sesión del Consejo Social fueron aprobadas las cuentas anuales de 2014 de la entidad dependiente de la Universidad, Fundación Quórum.

Las cuentas anuales de la Universidad han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 30 de junio de 2014, íntegramente en formato electrónico, sin adjuntar el informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría de la Fundación Quórum, entidad dependiente de la Universidad, fue remitida el 11 de septiembre de 2015.

El informe de auditoría, de cumplimiento y de operativa realizado por la Intervención General de la Generalitat resultado del control financiero de la Universidad previsto en el artículo 16 de la Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014 nos fue facilitado por la propia Universidad, tal y como se indica en el apartado 3.4 de la introducción de este Informe.

El informe de auditoría muestra una opinión favorable con salvedades por limitaciones al alcance y errores o incumplimientos de principios y normas contables.



Hay que señalar que la Universidad y la Fundación Quórum no han remitido a la conselleria competente en materia de universidades la liquidación de los presupuestos incumpliendo el artículo 15.1 de la citada Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.

Las cuentas se ajustan, en términos generales, a las prescripciones del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. Sin embargo en la Memoria no se recoge toda la información exigida por el PGCP como las retribuciones del personal por categorías y la aplicación del remanente de tesorería.

4.2 Convenio de modificación al Convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del convenio de mayo de 2008, ya modificado en octubre de 2011, ha supuesto para la Universidad la asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por importe de 1.409.475 euros y la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por importe de 4.160.199 euros, ascendiendo el total de la modificación a 5.569.674 euros, con el detalle señalado en el apartado 4.9 de la introducción del Informe.

La modificación de diciembre de 2014 del citado convenio supone, por otra parte, la reprogramación de los pagos pendientes para gasto corriente, por importe de 70.700.597 euros, en anualidades desde 2015 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras, por importe de 8.500.000, euros en anualidades desde el 2015 a 2017.

El detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2015	6.046.629	300.000	6.346.629
2016	10.366.792	2.100.000	12.466.792
2017	12.015.844	6.100.000	18.115.844
2018	8.467.913	0	8.467.913
2019	7.016.400	0	7.016.400
2020	7.706.867	0	7.706.867
2021	8.810.329	0	8.810.329
2022	10.269.823	0	10.269.823
TOTAL	70.700.597	8.500.000	79.200.597

Cuadro 1



La Universidad tiene contabilizado en el activo del balance un total de 57.183.339 euros por gasto corriente, de los cuales 51.136.710 euros están contabilizados a largo plazo en el epígrafe “Inversión financiera permanente” y 6.046.629 euros en el epígrafe “Deudores no presupuestarios” a corto plazo.

Hay que observar que la diferencia entre el importe contabilizado en el balance de la Universidad por gasto corriente, 57.183.339 euros, y el citado Convenio, 70.700.597 euros, que asciende a 13.517.258 euros está pendiente de ser contabilizada por la Universidad. La nota 8.2 de la memoria de las cuentas anuales de la Universidad señala que por criterio de prudencia no se reconoce ni presupuestariamente ni financieramente el importe correspondiente a la compensación financiera.

5. COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS

La Universidad ha remitido a la Sindicatura, información del ejercicio 2014 sobre los contratos que superan los umbrales señalados en el artículo 29 del TRLCSP; información exigida en el artículo 4 de la Instrucción aprobada mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2013, del Consell de la Sindicatura de Comptes, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico. También la relación anual del artículo 3 de la citada Instrucción.

Respecto la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 333.3 del TRLCSP también consta que se ha cumplido.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad.

Mediante escrito del síndic major de Comptes de fecha 16 de abril de 2015, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2013 y a los aspectos para la mejora de la gestión económica administrativa.



La Universidad mediante escrito de 29 de mayo de 2015, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1 En el resultado presupuestario, la Universidad ha incluido en el epígrafe correspondiente los créditos financiados con remanente de tesorería.
 - a.2 El presupuesto de la Universidad hace referencia expresa al límite máximo de gasto de carácter anual, el cual no podrá rebasarse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LOU.
 - a.3 La Universidad ha remitido a la conselleria con competencia en materia de universidades el Presupuesto debidamente aprobado, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013.
 - a.4 La remisión de la información contractual se ha realizado únicamente por vía telemática, siguiendo las instrucciones que figuran en la web de esta Sindicatura.
- b) Se considera conveniente mantener la siguiente recomendación propuesta en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1 La Universidad ha de incorporar en la Memoria de las cuentas anuales todos los epígrafes que constituyen la información mínima a cumplimentar según el modelo del PGCPGV. No obstante en aquellos casos en que la información que se solicita en dicho apartado no sea significativa no se cumplimentará, pero debería hacerse constar.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2014:
 - c.1 La Universidad debe remitir el presupuesto de las entidades dependientes, a la conselleria con competencias en materia de universidades en el plazo de un mes desde su aprobación en cumplimiento de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014.
 - c.2 La Universidad y sus entidades dependientes deberán remitir la liquidación de sus presupuestos debidamente aprobados por los órganos de la Universidad a los que estatutariamente corresponda, a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EJERCICIO 2014

Universitat de València Estudi General

Universidad Politécnica de Valencia

Universidad de Alicante

Universitat Jaume I

Universidad Miguel Hernández

Anexos correspondientes

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 14 de diciembre de 2015.

Valencia, 14 de diciembre de 2015

EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt